



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
13 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
sobre la eliminación de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

**Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero,
cuarto, quinto y sexto combinados de los Estados Partes**

Liberia*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.





Gobierno de Liberia

Septiembre de 2008

Informe del Estado Parte

relativo a la

*Convención sobre la eliminación de todas
las formas de discriminación contra la
mujer*

Reconocimiento

Con aprecio y profunda gratitud reconozco los esfuerzos infatigables de los distintos organismos del Gobierno y de nuestros asociados, cuyas aportaciones han hecho posible la elaboración del presente informe. El Gobierno de Liberia también agradece a la División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer y a los expertos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer su paciencia, así como la orientación y el apoyo brindados.

Para la redacción del presente informe se contó con la ayuda de ocho grupos de trabajo integrados por distintos ministerios y organismos del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales y las Naciones Unidas. Estos grupos se encargaron de recabar datos e información pertinente sobre cada uno de los artículos de la Convención.

Se efectuaron dos procesos nacionales de validación con participantes de los ministerios y organismos del sector, el sistema de las Naciones Unidas, dirigentes comunitarios y tradicionales, organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y jóvenes, la Asociación de Discapacitados y organizaciones religiosas.

Con la presentación de este informe, se pone de relieve el compromiso del Gobierno de Liberia con el empoderamiento de la mujer. Este compromiso debe quedar plasmado en acciones y mediante medidas multisectoriales generalizadas y el fortalecimiento de la capacidad de análisis, planificación, aplicación, vigilancia y evaluación de las cuestiones de género en todos los niveles.

La preparación del informe entrañó dificultades, claro está, en particular para un país y un pueblo que acaban de dejar atrás una guerra. Apenas en el curso del último año ha sido posible tener acceso a la inmensa mayoría de los datos utilizados en el presente informe. Reconocemos que la disponibilidad de datos válidos suele facilitar la exposición de los hechos tal como son y, por consiguiente, elimina la subjetividad y la distorsión de la realidad. Habida cuenta de ello, el presente informe se elaboró sobre la base de los mejores datos disponibles. Confiamos, en consecuencia, en que los informes subsecuentes sean mucho mejores.

Reiteramos nuestra profunda gratitud al sistema de las Naciones Unidas y a nuestros colegas, cuyas aportaciones hicieron posible la elaboración de este informe.

Atentamente,

Vabah K. Gayflor
Ministra de Asuntos de Género y Desarrollo

Siglas y abreviaturas

CIBB	Cuestionario sobre indicadores básicos de bienestar
EASAL	Evaluación amplia del sector agrícola en Liberia
EASAN	Estudio amplio sobre seguridad alimentaria y nutrición
EDSL	Encuesta demográfica y de salud en Liberia
ELP	Estrategia de lucha contra la pobreza
LURD	Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia
MODEL	Movimiento para la Democracia en Liberia
NATPAH	Asociación Nacional contra Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de las Mujeres y los Niños
NEPAD	Nueva Alianza para el Desarrollo de África
OMS	Organización Mundial de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SAC	Sociedad Americana de Colonización
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
VIH/SIDA	Virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida

Índice

	<i>Página</i>
I. Prefacio	6
II. Introducción general	7
III. Artículo 1	18
IV. Artículo 2	19
V. Artículo 3	23
VI. Artículo 4	29
VII. Artículo 5	31
VIII. Artículo 6	37
IX. Artículo 7	38
X. Artículo 8	43
XI. Artículo 9	44
XII. Artículo 10	45
XIII. Artículo 11	54
XIV. Artículo 12	59
XV. Artículo 13	68
XVI. Artículo 14	70
XVII. Artículo 15	75
XVIII. Artículo 16	76
XIX. Obstáculos para la aplicación de la Convención	77
XX. Recomendaciones y camino a seguir	78
XXI. Conclusión	81
Referencias	82

I. Prefacio

Liberia acaba de dejar atrás 14 años de crisis civil que devastó su infraestructura, la economía y las instituciones políticas correspondientes. En un principio pareció que la reconstrucción sería imposible ante el colapso virtual de la economía y el equivalente de una atrofia prácticamente total del Estado. Los sucesivos gobiernos de transición, que trataron de restablecer el estado de derecho y, por extensión, la promoción y protección de los derechos humanos, resultaron demasiado débiles, tal vez no del todo comprometidos o al parecer sin la capacidad de poner práctica sus planes.

Sin embargo, con el actual Gobierno no sólo se está tratando de aplicar eficazmente las reformas y políticas necesarias, así como de dar inicio a la reconstrucción física de la infraestructura básica y productiva, sino que también se busca el restablecimiento del estado de derecho y, en particular, la protección de los derechos inalienables de todos los ciudadanos.

El Gobierno se ha ocupado entonces de analizar con mayor detenimiento la situación de la población con el fin de determinar cuáles son los grupos de ciudadanos con mayores privaciones y ha llegado a la conclusión de que son las mujeres en su conjunto las que padecen de más discriminación y mayores privaciones dentro de la sociedad liberiana.

El Gobierno ha establecido, en consecuencia, distintas políticas encaminadas a fomentar la capacidad de las mujeres con la adquisición de conocimientos y una enseñanza apropiada, incluido el acceso en condiciones de igualdad a las oportunidades de empleo. En la actualidad, el 14% de los integrantes del gabinete son mujeres, mientras que su representación en el poder legislativo asciende al 5,3% y en el poder judicial al 0,8%. Así, por ejemplo, en el poder judicial, dos de los cinco jueces suplentes del Tribunal Supremo son mujeres (el 40%), y aun en el ejército y en las fuerzas paramilitares, como el cuerpo de policía, las mujeres han realizado buenos progresos.

Además de estas oportunidades, el Gobierno continúa prestando apoyo a programas de becas, entre los cuales hay uno exclusivamente para niñas. Estos son sólo algunos ejemplos de los logros que el Gobierno ha podido alcanzar. Sin embargo, con esto no se pretende dar a entender que haya desaparecido el mal de la discriminación contra las mujeres y que ahora exista paridad entre la mujer y el hombre. En el presente informe se refleja, en consecuencia, la situación de las mujeres en Liberia y se reseñan las iniciativas que el Gobierno está en vías de adoptar en colaboración con sus asociados y otros interesados. Como ya se ha señalado, se reconoce que todavía existen prácticas discriminatorias con sus consiguientes diferencias entre mujeres y hombres. Esta realidad impone al Gobierno la obligación y la responsabilidad de acelerar la eliminación de los restantes obstáculos sociales y económicos que impiden el progreso de las mujeres.

La preparación del presente documento ofrece la oportunidad de tratar aquellos aspectos que aún no se han abordado y de llevar a término los proyectos ya emprendidos. Para ello, el Gobierno reconoce el apoyo técnico que le han prestado las Naciones Unidas, la División para el Adelanto de la Mujer y los expertos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que prestaron su ayuda y respaldo para la elaboración del informe.

II. Introducción general

Ubicación geográfica

Liberia es un país que, tras haber pasado por una compleja situación de emergencia provocada por la guerra, se encuentra en transición hacia la recuperación y el desarrollo. La situación general es la de una falta de recursos para satisfacer las necesidades básicas de subsistencia, inclusive de una infraestructura física y de personal profesional (debido al éxodo intelectual), que ha dado lugar a un período prolongado en que se ha vuelto a los niveles anteriores a la guerra y a un movimiento hacia el desarrollo.

Liberia está situada en el ensanchamiento de la costa occidental de África, en una subregión lastrada por diversas dificultades socioeconómicas y políticas que representan un desafío imponente para el desarrollo nacional. Sin embargo, la subregión también ofrece la oportunidad de propiciar la buena voluntad nacional e internacional con miras a la reconstrucción del país para que pueda asumir su función primordial de proteger los derechos humanos, en particular de los niños y las mujeres.

Situada al norte del Ecuador, Liberia tiene una superficie de 111,370 km². El país limita al norte con Guinea, al sur con el océano Atlántico, al este con Côte d'Ivoire y al oeste con Sierra Leona. Tiene un litoral de 579 km. La frontera liberiana con Guinea mide 515 km; con Côte d'Ivoire, 615 km; y con Sierra Leona, 254 km.

La cubierta vegetal del país consiste en general en selvas pluviales tropicales, que se caracterizan por el predominio de árboles leguminosos y un reducido volumen de árboles maderables. Estos recursos naturales, junto con las selvas pluviales tropicales, no sólo conforman la base principal de ingresos de exportación de la economía liberiana, sino que también aseguran la subsistencia de la mayoría de la población rural, en especial de las mujeres que constituyen entre el 75% y el 80% de la mano de obra agrícola y son la fuente principal de seguridad alimentaria y de satisfacción de las necesidades nutricionales de los niños.

En Liberia hay dos estaciones climáticas: la estación seca y la de lluvias, con una duración aproximada de seis meses cada una. La primera abarca de noviembre a abril y la segunda, de mayo a octubre.

La temporada agrícola alcanza su cúspide entre los meses de noviembre y abril, aunque varía ligeramente de una región a otra. Se trata del período más intenso de actividad agrícola al que se deben destinar todos los recursos humanos de la familia, incluidos los niños, a quienes se les enseña a realizar distintas tareas de acuerdo con su edad. Estas tareas suelen consistir en ahuyentar a los pájaros e insectos que destruyen el arroz, mientras que los niños mayores de 15 años se dedican a la siembra de cultivos y a la poda de arbustos.

Grupos étnicos principales

En Liberia hay 16 grupos étnicos principales que, en orden alfabético, son: Bassa, Belle, Dahn (Gio), Dei, Gbandi, Gola, Grebo, Kissi, Kpelle, Krahn, Krao (Kru), Lorma, Mandingo, Mahn (Mano), Mende y Vai.

La población está distribuida por todo el país en 15 zonas administrativas principales, denominadas condados. El idioma oficial de Liberia es el inglés. La mayoría de los liberianos habla alguna de las 16 lenguas étnicas.

Características demográficas de Liberia

La población de Liberia es actualmente de 3.489.072 habitantes (censo nacional de población y vivienda 2008), con una tasa de crecimiento anual de la población del 2,1%. De acuerdo con el censo de 2008, el 49,4% de la población son mujeres, de manera que la proporción entre hombres y mujeres es de 102,3. A nivel de los condados, se observa en general la tendencia hacia un aumento de esa proporción. En Lofa y Bong, dos condados particularmente afectados por los conflictos, se registraron las proporciones más bajas (es decir, un mayor número de mujeres en la población), con 93,0 y 97,0, respectivamente.

Estructura de edades

Liberia cuenta con una población joven. Más de la mitad (el 55,6%) de los habitantes tiene menos de 20 años. Los niños menores de 15 años constituyen el 46,8% de la población y los menores de 5 años, el 14,4%, mientras que los niños dentro del grupo de edad entre 0 y 9 años conforman el 66,5% aproximadamente de la población infantil total. La dependencia de los niños es del 94,0% y la dependencia de las personas de edad, del 6,9%. Así pues, la dependencia total de la población es alta, puesto que se sitúa en el 100,9%, lo que significa que por cada 100 adultos en edad de trabajar, hay 100,9 personas a las que es necesario alimentar, vestir, educar y proporcionar atención médica. La carga de dependencia es en realidad mucho mayor, teniendo en cuenta la muy elevada tasa de desempleo.

Crecimiento y distribución de la población

En el modelo de crecimiento de la población liberiana influyen cinco factores: a) altas tasas de fecundidad (5,2 hijos por mujer a nivel nacional, 6,2 en las zonas rurales y 3,8 en las zonas urbanas) (EDSL 2007); b) la gran cantidad de mujeres en edad reproductiva; c) la práctica de los matrimonios precoces (aproximadamente el 48% de las muchachas liberianas se casan a más tardar a los 18 años); d) la práctica generalizada de la poligamia, en particular en las zonas rurales del país; y e) la utilización generalmente baja de servicios anticonceptivos.

Los resultados del censo nacional de población y vivienda 2007/2008 muestran que se ha producido un cambio en el tamaño promedio de las familias al pasar de 6,2 personas en 1984 a 5,1 personas en 2008. Este cambio sugiere que ahora hay un menor número de personas que viven y comen juntas, fenómeno que podría atribuirse a una mayor urbanización y modernización, a la educación y a una combinación de otros factores.

Migración: distribución rural y urbana

La migración externa hacia Liberia es mínima y no contribuye de manera significativa al crecimiento de la población. Por el contrario, en el país se ha producido una importante migración interna de las zonas rurales a las zonas urbanas a raíz de la guerra. Pese a ello, se sigue considerando que alrededor del 69% de las familias habita en zonas rurales (CIBB 2007; citado en ELP: 26).

Esta tendencia hacia la urbanización rápida es motivo de preocupación porque la población productiva pierde sus vínculos culturales con las comunidades locales y lucha por su asimilación en los centros urbanos, cuando a menudo adolece de analfabetismo funcional y carece de nociones de aritmética y conocimientos comerciales. La tendencia a la migración tiene dos consecuencias perjudiciales: a) una elevada densidad de población en los centros urbanos que da origen a la proliferación de barrios de tugurios, el deterioro y la delincuencia; y b) el debilitamiento de la producción agrícola rural y de la generación de ingresos atribuible a la pérdida prematura e imprevista de mano de obra productiva en las explotaciones de las comunidades rurales. Esta tendencia hacia la migración plantea un peligro para la estabilidad social debido a la falta de competencias de los migrantes, la incapacidad del sector estructurado de la economía de crear rápidamente puestos de trabajo y un apoyo insuficiente a la promoción del comercio no estructurado y otras actividades generadoras de micro ingresos.

Tasas de mortalidad

Aunque varios de los principales indicadores de salud han mejorado desde el final del conflicto, siguen siendo deficientes. Las tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años han registrado un marcado descenso desde 1999/2000 (como se muestra en el cuadro 1), que puede atribuirse al término del conflicto, al restablecimiento de servicios básicos en algunas zonas y a una mayor inmunización.

La mortalidad materna permanece en niveles asombrosamente altos y parece que en los últimos años ha aumentado. Actualmente se estima en 994 defunciones por 100.000 nacidos vivos (2007), una de las peores del mundo.

Cuadro 1
Tasas de mortalidad

<i>Indicador</i>	<i>1999/2000</i>	<i>2007</i>
Lactantes (por 1.000)	117	72
Niños menores de 5 años (por 1.000)	194	111
Mortalidad materna (por 100,000 nacidos vivos)	578	994

Fuente: EDSL 2007 y 1999/2000 (citada en ELP: 31).

Panorama económico

Los daños y las consecuencias negativas del conflicto han sido enormes para Liberia. Las actividades comerciales y productivas cesaron por los actos de saqueo y

vandalismo cometidos por distintos caudillos. Las familias se desintegraron y comunidades enteras fueron desarraigadas, al tiempo que resultaron destruidos los sistemas social, político, económico y de gobierno tradicional. La economía sufrió un colapso total al bajar el producto interno bruto (PIB) un 90% entre 1987 y 1990, uno de los colapsos económicos más estrepitosos jamás registrados en el mundo. Al celebrarse las elecciones en 2005, el ingreso medio en Liberia equivalía apenas a una cuarta parte del nivel alcanzado en 1987 y a una sexta parte del correspondiente a 1979.

El deterioro se hizo patente en los sectores más importantes de Liberia: la producción agrícola se redujo al huir la población y desplomarse la infraestructura, los sectores de la minería y la madera suspendieron sus actividades, las plantaciones de caucho cerraron, la industria manufacturera se paralizó en lo esencial y dejaron de prestarse servicios. La producción de mineral de hierro y de madera, como también la minería y el lavado de oro, cesaron por completo. Entre 1987 y 2005, la producción de arroz bajó un 76%, los servicios financieros un 93% y la electricidad y el abastecimiento de agua un 85%. El transporte y las comunicaciones, el comercio, la actividad hotelera y la construcción se contrajeron en un 69% aproximadamente. Sólo aumentó la producción de carbón y madera al recurrir los liberianos a estos productos para satisfacer sus necesidades básicas de energía.

Durante el conflicto resultaron destruidas las infraestructuras básicas, con muchos caminos intransitables; esta situación impuso graves limitaciones a la economía, así como a la prestación de servicios básicos como en educación y salud. Durante 15 años no hubo electricidad ni agua entubada en el país, hasta que el Gobierno empezó a afrontar este problema en 2006, en Monrovia, la capital.

La hacienda pública sufrió un colapso al caer los ingresos anuales a 85 millones de dólares EE.UU., que en términos de gasto público por persona equivalía aproximadamente a 25 dólares EE.UU., uno de los niveles más bajos del mundo. A mediados del decenio de 1980, el Gobierno no pudo cumplir con el pago de sus deudas, y para 2006 la deuda externa se había disparado hasta alcanzar 4.500 millones de dólares EE.UU., cantidad equivalente al 800% del PIB y al 3.000% de las exportaciones. A ese total se sumaron otros 900 millones de dólares EE.UU. en concepto de deuda interna y atrasos en los pagos, de los cuales los auditores externos consideraron que aproximadamente 300 millones de dólares EE.UU. eran válidos en última instancia.

El Gobierno de Liberia se ha consagrado a reactivar la economía y promover el crecimiento económico para beneficio de todos los liberianos. Ha estado revisando y renegociando las operaciones y concesiones de todos los contratos forestales. En 2006, concluyeron las negociaciones emprendidas con las empresas ArcelorMittal y Firestone Rubber Company con el fin de aumentar los beneficios para el pueblo liberiano. En todas las zonas rurales se han distribuido herramientas y semillas para empezar a poner en marcha la producción agrícola en el período posterior al conflicto y se alcanzó un nuevo acuerdo para reanudar la producción de aceite de palma. El Gobierno también ha logrado avanzar con firmeza en lo relativo al servicio de su deuda al pagar los atrasos que de larga data tenía con el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional, suscribir un nuevo acuerdo trienal con el Fondo y llegar al punto de decisión con arreglo a la Iniciativa en favor de los países pobres más endeudados (PPME).

Estos primeros logros sientan las bases para alcanzar un crecimiento económico sólido en los próximos años. Según estimaciones actuales elaboradas en forma conjunta con el Fondo Monetario Internacional, se prevé una aceleración del crecimiento económico que alcance el 9,6% en 2008, el 10,3% en 2009 y el 14,58% en 2010 antes de bajar al 12,3% en 2011. El impulso principal de este crecimiento provendrá de la reapertura de los sectores forestal y minero, junto con la reactivación del sector de la construcción y otros servicios (ELP, cap. 1).

Las mujeres constituyen el 54% del total de la fuerza de trabajo (en el sector no estructurado y estructurado). El 90% de las trabajadoras y el 75% de los trabajadores están agrupados en los sectores de baja productividad del trabajo informal y agrícola. (CIBB 2007). En 2007, la contribución de la agricultura al PIB de Liberia fue del 56%. Aunque el sector agrícola crecerá en los próximos años, su contribución relativa al PIB va a disminuir porque son los sectores forestal y de la minería los que impulsan gran parte del crecimiento económico de Liberia (ELP, cap. 7).

Situación socioeconómica media

A pesar de la abundancia de recursos naturales en el país y de sus perspectivas de crecimiento económico, el gran problema al que se enfrenta Liberia sigue siendo la pésima situación prevaleciente al término del conflicto. Se estima que el PIB per cápita es de 190 dólares EE.UU.; 1.700.000 liberianos viven por debajo del umbral de pobreza y el 48% de la población vive en pobreza extrema.

Alrededor del 70% de las escuelas resultaron destruidas durante la guerra y aunque la matriculación ha aumentado en un 82% en los dos últimos años, la tasa sigue siendo baja (la tasa neta de matriculación en la escuela primaria es del 38% para los varones y del 37% para las niñas; la tasa neta de matriculación en la escuela secundaria es del 16% para los varones y del 14% para las niñas). Con respecto a la población adulta, las tasas de alfabetización son del 69% entre los hombres y del 41% entre las mujeres en todo el país, mientras que en las zonas rurales los hombres que saben leer y escribir son dos veces más numerosos que las mujeres (el 61% en comparación con el 31%) (CIBB 2007).

Política y gobierno

Sistema moderno de gobierno

La forma de gobierno de Liberia es republicana y de sistema unitario. El Gobierno sigue el modelo de los Estados Unidos de América. Está integrado por tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial, encabezados por autoridades máximas distintas. El poder ejecutivo está encabezado por el Presidente. El poder legislativo está compuesto por la Cámara de Diputados, encabezada por su Presidente, y por el Senado, a cuyo frente está el Presidente *pro tempore*. El Presidente de la Cámara de Diputados es la autoridad máxima de los dos órganos del poder legislativo. El tercer poder es el judicial que está encabezado por el Presidente del Tribunal Supremo. La Constitución establece con claridad las responsabilidades distintas, específicas y generales de cada uno de los poderes que deben desempeñar sus funciones de manera coordinada pero independiente.

Período anterior a la llegada de los colonos

Durante el período anterior a la llegada de los colonos, el sistema imperante en la región sudoriental solía describirse como “acéfalo”. No había un poder central y, por consiguiente, la autoridad se repartía entre los distintos clanes o jefaturas compuestos por personas unidas por lazos de parentesco. Sólo en época de crisis surgía algún dirigente que, no obstante, carecía de autoridad para dictar normas o leyes, y mucho menos podía hacerlas cumplir. Cuando una crisis de esa índole cesaba, el dirigente que había surgido entonces regresaba a su situación anterior, con la posibilidad de seguir ejerciendo influencia, aunque sin facultades para dictar normas o hacerlas cumplir.

En las regiones septentrional y central, por el contrario, se intentó constituir confederaciones libres entre diversos clanes y/o jefaturas, intentos que duraron poco, con variable y mínimo éxito. A lo largo de la costa, en particular en la región sudoriental, las tribus viajaban mucho por mar y por tierra, lo que las puso más en contacto con otros africanos autóctonos y con los exploradores y tratantes de esclavos europeos.

Período colonia (1822-1839)

El período colonial es la época en que llegó a Liberia el primer grupo de colonos procedente de los Estados Unidos de América y se estableció en la costa. La entidad responsable de esta migración fue la Sociedad Americana de Colonización (SAC). Las razones principales de la migración a África fueron las siguientes:

- Reducir al mínimo las posibilidades de mezcla racial a medida que aumentaba el número de los esclavos libertos;
- Disminuir el problema del desempleo y el malestar e inestabilidad sociales que lo acompañan;
- Establecer una cabeza de playa para cristianizar o civilizar a la población de África;
- Declarar la independencia.

Entre 1821 y 1823, la SAC adquirió de los jefes indígenas de las jefaturas Bassa y Dey su primer asentamiento (un terreno), el cabo de Montserrado, y el lugar actual de Monrovia. A la adquisición de este asentamiento siguió la de otros por parte de colonos o colonialistas. Entre estos nuevos asentamientos figuraban los de Virginia-Caldwell, Brewersville, Royesville, Louisiana y Clay Ashland, entre otros. Asimismo, otras sociedades de colonización estadounidenses adquirieron tierras y crearon otras colonias: Maryland, Sinoe y Bassa. Los colonos tenían derecho a elegir a los miembros del consejo colonial y a un gobernador adjunto que ayudara al Representante Colonial. El Gobierno colonial estaba encabezado por un representante nombrado por la SAC o grupos principales de los Estados Unidos. La primera Constitución colonial, promulgada en 1825 en la colonia de Monrovia, previó cierto grado de participación de los colonos en el Gobierno.

Período del Commonwealth (1839-1847)

A su llegada a Liberia, los colonos iniciaron el proceso de establecer un gobierno según el modelo que habían visto en los Estados Unidos de América.

Las colonias de Monrovia, Bassa y Sinoe integraron un Commonwealth de Liberia en 1839 mediante una nueva Constitución en la que se establecía que el asentamiento estaría encabezado por un gobernador, igualmente nombrado por la SAC. La Constitución otorgaba a los colonos el derecho a elegir al gobernador adjunto o a ser elegidos para ese puesto y a promulgar leyes, con sujeción al veto del gobernador. También había escaños asignados en el Consejo Colonial y en 1840 se amplió el derecho a elegir al gobernador o a ser elegido para ocupar ese puesto. Durante este período se implantó el sistema judicial, se definieron las concesiones, se promulgaron leyes y se estableció el mecanismo administrativo interno. Lamentablemente, la población indígena quedó excluida del proceso de adopción de decisiones, ya que no eran ciudadanos genuinos del Commonwealth.

Liberia declaró su independencia en 1847, 25 años después de su establecimiento. La Constitución de 1847 marca el comienzo de la República de Liberia.

Tipo de gobierno

Sistema de gobierno

La forma de gobierno de Liberia es la democrática republicana, según la cual “todo el poder reside en el pueblo” (artículo 1 de la Constitución de Liberia). El país está integrado por 15 subdivisiones políticas y administrativas denominadas condados. En cada condado hay por lo menos cinco distritos administrativos y dos distritos reglamentarios. Desde estos niveles y en sentido descendente, la estructura de gobierno se vuelve ambigua y de difícil gestión. Existen dos líneas paralelas de funcionamiento y autoridad. Una de ellas, basada en prácticas administrativas consuetudinarias, corresponde a los distritos, que están encabezados por comisionados, seguidos de otra línea de jefes y jefes supremos que encabezan las jefaturas, seguidos a su vez de los jefes de clanes, el rector de los clanes, los jefes de poblados y el rector de los poblados y barrios. La otra estructura es de ámbito municipal en que las ciudades están encabezadas por alcaldes y los municipios por comisionados de municipio. La Constitución establece un gobierno unitario integrado por tres poderes: el legislativo, el ejecutivo y el judicial.

Las instituciones gubernamentales y sus respectivas funciones son las siguientes:

El poder legislativo está compuesto por el Senado y la Cámara de Diputados. Al frente del Senado está el Presidente *pro tempore* que ocupa la presidencia en ausencia del Presidente del Senado (el Vicepresidente). Los senadores son elegidos (dos por condado) por los votantes inscritos para un período de nueve años. Al frente de la Cámara de Diputados está el Presidente. Los diputados son elegidos por sus correspondientes distritos electorales para un período de seis años. La integración de cada distrito se basa en factores de población y geográficos, entre otras consideraciones. El número de diputados de cada condado es igual al número

de distritos electorales del condado. La principal función del poder legislativo es elaborar leyes.

El poder ejecutivo está encabezado por el Presidente de la República que, junto con un Vicepresidente, es elegido por los votantes inscritos para un período de seis años. La función principal del poder ejecutivo es aplicar o administrar la ley. Por consiguiente, el poder ejecutivo cuenta con varios mecanismos nacionales y locales para ayudar al Presidente en su tarea.

Entre los mecanismos de escala nacional se cuentan fundamentalmente los ministerios, los organismos autónomos y las empresas públicas, cuyos jefes son nombrados por el Presidente, con el asesoramiento y la aprobación del Senado. En las subdivisiones locales, los mecanismos abarcan fundamentalmente las administraciones locales a nivel de condado, distrito, jefatura, clan, ciudad, comuna y municipio. Los jefes administrativos de los condados y distritos son nombrados por el Presidente, con el asesoramiento y la aprobación del Senado, mientras que los de las jefaturas, clanes, ciudades, etc. son elegidos por la población local correspondiente.

El poder judicial está encabezado por el Presidente del Tribunal Supremo, que ejerce sus funciones junto con cuatro jueces suplentes. El Presidente del Tribunal Supremo es nombrado con carácter vitalicio por el Presidente, con el asesoramiento y la aprobación del Senado. El poder judicial se encarga fundamentalmente de interpretar la ley y de administrar la justicia o dictar sentencias.

Marco jurídico general

El marco jurídico de Liberia está constituido por los tribunales de distrito, los juzgados en lo penal, los tribunales de primera instancia y de menores, y los juzgados de paz. El sistema judicial opera en todas las subdivisiones políticas del país.

El sistema administrativo está encabezado por el Ministro de Justicia y Fiscal General que, en calidad de Presidente de la Comisión Mixta de Seguridad, colabora con los Ministros de Defensa y de Seguridad Nacional, el Organismo Nacional de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos de Liberia para asegurar que la administración de la justicia sea gratuita y transparente para todos. El Ministerio de Justicia se encarga de procesar casos y hacer cumplir la ley para promover, mejorar y proteger los derechos humanos de todos.

El Ministro de Justicia tiene el cometido de establecer los procedimientos legales necesarios para la aplicación de la ley y de supervisar las actividades de la Policía Nacional de Liberia, la Dirección de Inmigración y Naturalización, el Cuerpo de Bomberos Nacional, así como del sistema correccional y el trato de los reclusos por conducto del Departamento de Rehabilitación.

Las funciones y responsabilidades de esas instancias son las siguientes:

La Policía Nacional de Liberia mantiene la paz y protege la vida y los bienes; asegura la recuperación de los objetos perdidos o robados; detiene a los infractores de la ley; previene el delito; hace cumplir todas las leyes y ordenanzas; testifica en los tribunales; defiende y protege las leyes del Estado; protege los derechos humanos y legales de las personas; y protege los derechos de los detenidos.

La Dirección de Inmigración y Naturalización se encarga, bajo la supervisión general del Ministerio de Justicia, de aplicar la legislación relativa a la naturalización, entrada, deportación y registro de extranjeros.

El Cuerpo de Bomberos Nacional supervisa el funcionamiento de un servicio eficaz de lucha contra incendios y adopta todas las medidas necesarias para la prevención y el control de incendios.

Defensa

El Ministerio de Defensa Nacional, dependiente de la autoridad y dirección del Presidente de Liberia en calidad de Comandante en Jefe del ejército, tiene plenas facultades sobre las Fuerzas Armadas de Liberia, incluidos todos los asuntos relativos a su adiestramiento y a la creación de un ejército en lo que se refiere a preparación y eficacia. Sin embargo, corresponde al Presidente hacer todos los nombramientos militares. El Ministerio de Defensa supervisa las operaciones de la milicia y coordina sus actividades con el programa de defensa nacional.

El Organismo Nacional de Seguridad coordina las actividades de todos los servicios de seguridad y de aplicación de la ley en todas las operaciones conjuntas.

Comisión de derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos de Liberia funciona de manera independiente para garantizar aún más y llevar a efecto los derechos básicos y fundamentales de los ciudadanos. La Comisión cumple esta misión mediante los recursos disponibles para salvaguardar los derechos humanos como son: a) el hábeas corpus; b) el *mandamus*; y c) la prohibición.

Como parte del ordenamiento jurídico nacional, los instrumentos internacionales de derechos humanos que Liberia ha ratificado son la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificadas en 1993 y 1998, respectivamente), así como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y su Protocolo relativo a los derechos de la mujer y del niño (ratificados en 2005). El poder legislativo estudia actualmente la ratificación del Convenio No. 187 de la OIT relativo a las peores formas de trabajo infantil.

Evolución histórica de la discriminación

La Constitución de Liberia de 1847 fue en gran medida una réplica de la Constitución de los Estados Unidos de América. Incorporó la mayoría de los principios de igualdad y las nociones de los derechos fundamentales e inalienables de todas las personas, incluido su derecho a elegir a sus dirigentes y a participar en el gobierno. Aunque eran nobles esos principios, algunos de ellos estaban concebidos para beneficio y disfrute de un segmento de la sociedad. En un cierto momento, el Gobierno de Liberia no permitía que los indígenas liberianos, incluidas las mujeres, ejercieran el derecho al voto y a participar en el gobierno.

Las mujeres no podían votar hasta que en el decenio de 1940 se les concedió el sufragio. El asunto no terminó allí, ya que si bien en 1946 se otorgó ese derecho a todas las mujeres sin distinción, ya fueran habitantes de zonas rurales/indígenas o de zonas urbanas, no podían ejercerlo a menos que poseyeran bienes. Aun así, las mujeres indígenas no pudieron participar en las elecciones hasta el decenio de 1950. Esto estaba en contradicción con la Constitución que proclamaba la igualdad de todas las personas y los derechos inalienables de todos los ciudadanos a participar en el gobierno. Cabría la interpretación de que la Constitución fue redactada para favorecer a un segmento de la sociedad, es decir, la clase propietaria de bienes. Por consiguiente, en los hechos, había tres categorías de mujeres en Liberia: las mujeres de los colonos, algunas de las cuales poseían bienes y, según ese criterio, reunían los requisitos para votar; las mujeres de los colonos pobres, que no tenían bienes y quedaban excluidas; y un tercer grupo, el de las mujeres indígenas que, al igual que sus contrapartes masculinos, no pudieron ejercer su derecho al voto hasta el decenio de 1950. Por lo tanto, a pesar de que la Constitución consagra el principio de la igualdad de todas las personas, la clase política de la época prescindió del verdadero significado de la “doctrina” de la igualdad y, por consiguiente, hizo caso omiso de la Constitución. Este fue ciertamente el inicio de la discriminación de todas las mujeres de Liberia que, de algún modo, reforzó el prejuicio cultural ya existente en su contra.

Liberia ha salido de un decenio de crisis política que concluyó con la firma del acuerdo general de paz, en Accra (Ghana) en 2003, entre el Gobierno de Liberia, los Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia (LURD), el Movimiento para la Democracia en Liberia (MODEL), los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil. Como resultado del acuerdo general de paz, y en cumplimiento de sus cláusulas, se estableció un gobierno provisional con un mandato de dos años que sentara las bases, entre otras cosas, para la celebración de elecciones democráticas. El 15 de octubre de 2005 se celebraron elecciones generales y presidenciales de conformidad con lo previsto en el acuerdo general de paz, en las que resultó elegida Presidenta de Liberia la Sra. Ellen Johnson Sirleaf.

La elección de una Presidenta ciertamente representa un gran avance para una sociedad que históricamente ha padecido en abundancia la discriminación política contra las mujeres. Sin embargo, como se describe más adelante en el presente informe, no es más que un paso adelante en el largo camino hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer.

El sistema electoral de Liberia se deriva de una disposición constitucional, la Ley Electoral de Liberia de 1986 y el acuerdo general de paz de 2003, así como de convenciones, tratados, normas y acuerdos internacionales pertinentes en que es parte el Gobierno. Fue necesario formular además políticas y protocolos para la conducción del proceso electoral en su totalidad. Un ejemplo de ese tipo de documentos es el código de conducta para los partidos políticos y candidatos.

De gran importancia a los efectos del presente informe es el artículo XXVIII del acuerdo general de paz de Accra, en que se instó a que en todos los cargos en el gobierno nacional de transición de Liberia prevaleciera el equilibrio entre los géneros. Esta afirmación brindaba a las mujeres una gran oportunidad para participar en el proceso político, pero no fue atendida.

Marco jurídico para la protección de los derechos humanos

La Constitución de Liberia es la ley suprema del país. Constituye la base para establecer la legalidad o ilegalidad de una ley. Por extensión, todos los tratados, convenciones y protocolos en que el Gobierno sea signatario deben concordar con la Constitución. Esos instrumentos se declararán nulos y sin valor, *abignitio*, si alguna de sus disposiciones es violatoria de la Constitución. Un examen riguroso de la Convención no es indicio de una violación de la Constitución.

Puesto que no parece haber disposiciones violatorias de la Constitución, debe considerarse que la Convención es sustancialmente una extensión de la Constitución, en particular en lo concerniente a la protección y promoción de los derechos de la población. Es improcedente el hecho de que la Convención se centre o no exclusivamente en las mujeres y, por consiguiente, no puede ser un obstáculo válido para su cumplimiento. Por ejemplo, en los artículos 6 y 8 de la Constitución de Liberia se reafirma la postura del Gobierno y del pueblo de Liberia frente a la plena igualdad de las mujeres y los hombres. Los dos artículos son particularmente claros y directos a este respecto.

El artículo 6 dice:

La República, en virtud del papel fundamental asignado a cada ciudadano con arreglo a esta Constitución para lograr el bienestar social, económico y político de Liberia, dispondrá la igualdad de acceso a las oportunidades y servicios educacionales para todos los ciudadanos en la medida de los recursos disponibles. Se hará hincapié en la educación general del pueblo liberiano y en la erradicación del analfabetismo.

El artículo 8 de la Constitución dice además:

La República dirigirá su política de manera que se garantice a todos los ciudadanos, sin discriminación, oportunidades de empleo y subsistencia en condiciones justas y humanitarias, y se promueva la seguridad, la salud y el bienestar en el empleo.

El hecho de que la Convención no se haya publicado no puede ser una razón válida para que no se cumpla y, por ende, para que las mujeres no tengan acceso pleno y en condiciones de igualdad a las oportunidades en todos los aspectos de la vida nacional.

Existe además un sistema judicial extraterritorial al que el Gobierno se ha adherido y al que pueden acudir las víctimas de discriminación. El Tribunal Supremo de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) fue creado no sólo con el fin de conocer de asuntos entre los Estados, sino también para decidir sobre casos que afectan al bienestar y la dignidad de los pueblos en la subregión de África Occidental. Es preciso recordar que la CEDEAO ha firmado una serie de convenciones, tratados y protocolos sobre una amplia variedad de asuntos, incluidos los derechos humanos, entre los que figuran la Política y Protocolo de la CEDEAO sobre cuestiones de género, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y su Protocolo relativo a los derechos de la mujer en África, etc. De ahí que exista la oportunidad de aplicar legal y jurídicamente el fondo de las disposiciones de la Convención en dos niveles, aunque sin citarla tal vez como fuente o autoridad: a) a nivel nacional, en los tribunales de Liberia, y 2) a nivel subregional, en el Tribunal Supremo de la CEDEAO.

Sin embargo, la Convención debe incorporarse al derecho interno para ajustarse a las leyes no antagónicas que favorezcan su cumplimiento y aplicación. También es necesario que se publique como lo exige no sólo la Ley de relaciones exteriores sino también la Constitución de Liberia.

III. Artículo 1: Definición de “discriminación contra la mujer”

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Definición de discriminación

3.1 La Constitución de Liberia es la ley suprema del país y, como tal, es la fuente de la que se derivan todas las leyes, incluidas las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales que cobran el carácter de derecho interno. El artículo 2 de la Constitución dice, en su parte pertinente: “Esta Constitución es la ley suprema y fundamental de Liberia y sus disposiciones tendrán efecto vinculante para todas las autoridades y personas en todo el territorio de la República ... Todas las leyes, estatutos, decretos, costumbres y reglamentos considerados incompatibles con la Constitución se declararán nulos y sin valor jurídico en la medida de la incompatibilidad”.

3.2 La Constitución de Liberia garantiza la igualdad del hombre y la mujer y prohíbe la discriminación por motivos de sexo, conforme a los artículos siguientes:

El apartado b) del artículo 11 de la Constitución dice: “Todas las personas, cualquiera que sea su sexo, tienen derecho a disfrutar de los derechos y libertades fundamentales de la persona, con sujeción a las salvedades previstas en la Constitución”. Esta disposición del artículo 11 significa básicamente que todas las personas, sin distinción de sexo, podrán disfrutar de los derechos fundamentales que garantiza la Constitución. En el apartado c) del artículo 11 también se resalta la igualdad de todas las personas cualquiera que sea su sexo: “Todas las personas son iguales ante la ley y por tanto tienen derecho a igual protección de la ley”.

3.3 Los artículos 8 y 18 de la Constitución también son pertinentes. Se abordan en mayor detalle en relación con el artículo 11 de la Convención relativo al empleo y trabajo.

3.4 La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aún no se ha convertido en derecho interno, y la discriminación contra la mujer no está definida en la Constitución ni en ninguna otra ley escrita de Liberia, según lo establece la Convención. Además, no hay leyes en que expresamente se prohíba la discriminación contra la mujer o se proteja a las mujeres frente a actos de esa naturaleza o se prescriba concretamente la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

IV. Artículo 2: Obligación de eliminar la discriminación

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Leyes y políticas para la promoción de la igualdad entre los géneros

4.1 Aunque la Constitución garantiza a todas las personas, cualquiera que sea su sexo, el disfrute de los derechos y libertades fundamentales, y a pesar de que no existe una definición oficial de “discriminación” y de “prácticas discriminatorias” de conformidad con el artículo 1 de la Convención, Liberia tiene el compromiso de promover los derechos de las mujeres mediante distintas leyes y políticas nacionales.

4.2 Como parte de las reformas jurídicas emprendidas en el período posterior a la guerra, se han promulgado dos importantes textos legislativos que han permitido avanzar hacia el logro de la igualdad entre el hombre y la mujer. Se trata en concreto de la enmienda a los artículos 14.70 y 14.71 del capítulo 14 del Nuevo Código Penal (2005), la Ley contra la violación, por la que se prohíbe la violación en banda y se promueve que los responsables de formas particularmente graves de violación sean condenados a cadena perpetua, y las normas sobre igualdad de derechos de 1998 incorporadas al derecho consuetudinario, la Ley de herencia, por las que se hacen extensivos los derechos de sucesión a las mujeres que hayan contraído matrimonio con arreglo al derecho consuetudinario. La pena máxima por un acto previsto en la Ley contra la violación es la condena a cadena perpetua, mientras que la pena

máxima por denegar a las mujeres los derechos previstos en la Ley de herencia es una multa de 1.000 dólares liberianos (16,00 dólares EE.UU.). Aparte de estas dos excepciones, aún no se han promulgado leyes en que se aborde en concreto la igualdad del hombre y de la mujer. La Ley de educación gratuita y obligatoria es otro paso importante para alcanzar la igualdad de las mujeres y las niñas en la esfera de la educación.

4.3 Liberia también ha adoptado algunos planes de acción y políticas de importancia crucial para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, como el Plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género (2006), la política nacional de salud (2007), la política nacional de educación para las niñas (2006), el Plan de acción estratégico contra el VIH/SIDA (2006) y la estrategia de lucha contra la pobreza (2008-2011). Estas leyes, políticas, estrategias y planes de acción se expondrán en mayor detalle en relación con los artículos respectivos de la Convención.

Persistencia de la discriminación en la práctica

4.4 En el país existe un ordenamiento jurídico dual; uno de ellos está basado en el common law y se aplica sobre todo a la población moderna educada, mientras que el otro es el derecho consuetudinario basado en prácticas tribales no escritas y se aplica al sector indígena. El fundamento jurídico del sistema dual se encuentra en las Normas y reglamentaciones revisadas para el interior del país (derecho consuetudinario), que se aplican en las zonas rurales de Liberia. Debido a que hay 16 grupos étnicos principales en Liberia, hay también 16 tipos de normas consuetudinarias. Por consiguiente, las mujeres en las zonas rurales están sujetas a una amplia gama de regímenes sociales y jurídicos y gozan de menor protección que sus contrapartes de las zonas urbanas, que están protegidas por el derecho legislado y sujetas únicamente a este régimen. El derecho consuetudinario es aplicable a las cuestiones relativas al matrimonio y la herencia. Se le atribuyen algunas prácticas nocivas, como el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina. Las normas consuetudinarias no son de aplicación cuando entran en conflicto con la Constitución, ni tampoco cuando se trata de asuntos relacionados con el derecho penal. En esos casos, las autoridades que siguen el derecho consuetudinario deben remitir los asuntos a las autoridades competentes. En la práctica, no obstante, y en especial durante la guerra y la destrucción resultante de los sistemas jurídico y judicial, las decisiones sobre los asuntos conforme a las normas consuetudinarias no eran revisadas por el sistema de derecho legislado.

4.5 Desde su toma de posesión, este Gobierno ha reactivado casi todos los órganos judiciales, incluida la policía, y ha emprendido reformas importantes con el fin de que se imparta justicia de manera asequible y transparente en el país. El sistema de aplicación del derecho consuetudinario es también un elemento esencial que actualmente es objeto de estudio. Por ejemplo, en las zonas rurales está bastante generalizada la práctica de la ordalía utilizando el veneno extraído de la corteza de elondo a la que se recurre para arrancar confesiones o admisión de culpa a presuntos delincuentes; un número desproporcionado de mujeres ha sido víctima de esta práctica infame. Una de las reformas que el Gobierno ha introducido es la abolición de la práctica de la ordalía con el uso del veneno extraído de la corteza de elondo. El Ministerio del Interior, en colaboración con los asociados internacionales, ha empezado a llevar a cabo seminarios consultivos para dirigentes tradicionales en los

15 condados sobre los desafíos que plantea la eliminación de prácticas nocivas tradicionales. El Ministerio de Justicia, por conducto de la Oficina del Procurador General, también está en contra de la ordalía y se ha producido un cambio en los procedimientos de la fiscalía, propiciado por la capacitación de los fiscales de distrito, que asegura un mayor número de enjuiciamientos por esos delitos.

4.6 Aunque el derecho legislado prohíbe las prácticas discriminatorias, no está específicamente prevista la protección contra la discriminación en la esfera privada o doméstica. Sin embargo, a pesar de que actualmente no existen disposiciones legales específicas por las que se prohíba la discriminación por motivos de sexo, la Ley de herencia proscribire la denegación de derechos e impone una multa de 1.000 dólares liberianos (16,00 dólares EE.UU.) a los transgresores. La legislación laboral otorga protección a los hombres y las mujeres con empleo. La Ley de herencia establece que a las mujeres que contraigan matrimonio de derecho se les concederán también todos los derechos de que disfrutaban las mujeres casadas en virtud del derecho consuetudinario y que deben protegerse los derechos humanos de estas últimas. Además, la Ley considera ilícito el matrimonio forzado de una viuda con el hermano de su difunto marido; prohíbe el matrimonio forzado, como también la recuperación de la dote, los daños y perjuicios y los nombres vinculados a una confesión; dispone que los bienes adquiridos por la mujer casada en virtud del derecho consuetudinario antes o durante el matrimonio le pertenecen a ella no al marido; y que es ilícito que los padres elijan al marido de su hija.

4.7 El acceso de las mujeres a la justicia, en particular en los condados y las zonas rurales, es muy limitado y enfrenta mayores obstáculos aún por la destrucción de los tribunales, la dotación insuficiente de fuerzas del orden y de personal judicial, la capacidad insuficiente del actual sistema de justicia para tramitar el volumen de causas, así como el escaso conocimiento de los derechos y las actitudes negativas de las fuerzas del orden. El Gobierno está adoptando medidas para rehabilitar los tribunales en todo el país y proporcionar una capacitación adecuada al personal del sistema de justicia, que incluye a fiscales, funcionarios judiciales y parajuristas. El Ministerio de Justicia también está en vías de tomar disposiciones para mejorar el acceso a la justicia. Entre las iniciativas figuran la creación prevista de una fiscalía itinerante para agilizar el procesamiento de los casos; el establecimiento de una dependencia encargada de delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género; la recomendación sobre la designación de fiscales de distrito; y la mejora continua de los conocimientos mediante la capacitación y la elaboración de un manual de procesamiento centrado en el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género. Además, el Ministerio de Justicia continúa evaluando y tratando de mejorar los servicios procesales.

4.8 Resulta evidente que en todo el territorio de Liberia ha mejorado el disfrute de los derechos humanos y la protección de los civiles, incluidas las mujeres y los niños, gracias al despliegue y la presencia de órganos de vigilancia de los derechos humanos. El establecimiento de mecanismos paralelos de protección y vigilancia de esos derechos impulsados por las comunidades es asimismo una medida de prevención y protección.

4.9 Actualmente no se presta asistencia letrada en las causas civiles. Sin embargo, algunas organizaciones no gubernamentales subsanan en parte esta carencia. Por ejemplo, la Asociación de Abogadas de Liberia, una organización no gubernamental dedicada a la defensa de los derechos de las mujeres, ofrece servicios jurídicos

gratuitos a las mujeres, en particular a las víctimas de violación. También ayuda a las mujeres a quienes se les deniegan derechos de propiedad por su incapacidad de obtener reparación jurídica. Por otra parte, por conducto de la Dependencia encargada de delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo proporciona asistencia a las mujeres víctimas de distintas formas de violencia por motivos de género al intervenir para salvaguardar plenamente los intereses de las mujeres litigantes. La estrategia consiste a menudo en llegar a un acuerdo amistoso sin perjuicio de los derechos e intereses de las mujeres involucradas.

Sanciones o penas por actos de discriminación contra la mujer

4.10 En la actualidad no existen sanciones específicas por actos de discriminación contra la mujer.

Medidas necesarias para asegurar el adelanto o la mejora de la situación de la mujer

4.11 Habrá que tomar disposiciones para garantizar el funcionamiento pleno del sistema administrativo y de justicia, incluido un poder judicial independiente y una administración pública acorde con las normas internacionales de derechos humanos, en particular en lo relativo a la protección de las mujeres. Con ese fin, se está reconstituyendo una Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos que, además de promover los derechos de las personas, ofrezca a las víctimas de abusos de los derechos humanos la oportunidad de obtener vías de reparación. Además, se fomenta la capacidad del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo y del Ministerio de Justicia para brindar una protección proactiva de los derechos de todas las personas, en particular de las mujeres. En el Ministerio de Justicia está en curso el establecimiento de una Dependencia encargada de delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género con objeto de que el Gobierno tenga la capacidad necesaria para procesar los delitos de esa índole y garantizar a las víctimas acceso a la justicia. El personal de la Dependencia estará integrado por fiscales e investigadores del Ministerio de Justicia especialmente capacitados en ese tipo de delitos que se ocuparán de investigar y procesar causas penales resultantes de ataques y abusos sexuales, incesto, violación, violación en banda y explotación sexual, con particular atención a las causas en que las víctimas sean adolescentes y niños. Como parte de la creación de esta Dependencia, se redacta un manual de procesamiento centrado en el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género. Además, dentro del poder judicial se están estableciendo tribunales especiales para procesar con rapidez los casos de violación.

4.12 Existe la necesidad apremiante de llevar a cabo una revisión legislativa amplia y formular un plan de reforma y redacción de nuevas leyes. Esa actividad podría abarcar, entre otras cosas, la promulgación de una ley sobre la igualdad para colmar algunas lagunas existentes, como en lo referente a ciertas definiciones. En 2008 se establecerá una comisión legislativa encargada de revisar la legislación vigente y de empezar a eliminar todas las leyes discriminatorias y contradictorias en la esfera de la protección de los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución. En el período 2008-2011 se emprenderá asimismo una reforma constitucional conforme a lo previsto en la estrategia de lucha contra la pobreza. El equipo de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) realiza actualmente una revisión de la legislación. Todas estas iniciativas

previstas y en curso tienen la intención de incorporar una perspectiva de género no sólo en el proceso de elaboración del instrumento jurídico que pueda originarse en las distintas iniciativas, sino también en su contenido. Por lo tanto, se espera que una vez concluido el proceso de elaboración y aplicación de las iniciativas, se elimine la discriminación y relegación de las mujeres que entonces podrán ocupar el lugar que les corresponde en la sociedad y, en última instancia, mejorar su suerte.

V. Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Mecanismos e instituciones

Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo

5.1 En 1995, se estableció la Dependencia de Asuntos de la Mujer y el Niño en el Ministerio de Planificación y Asuntos Económicos a fin de dar relieve a las cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños y promover su adelanto en Liberia.

5.2 Esta Dependencia existió hasta 2001 cuando fue creado el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo por un acto legislativo (la Ley de cuestiones de género y desarrollo) en virtud del cual se enmendó la ley ejecutiva entonces vigente y se encomendó al Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo la tarea de velar por el adelanto y el bienestar de las mujeres y el crecimiento y desarrollo de los niños.

5.3 La Ley definió el mandato del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo y dejó establecido además que el Ministerio era el organismo principal para coordinar las actividades de incorporación de una perspectiva de género a nivel de todo el Gobierno, con especial atención a la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y el desarrollo del niño.

5.6 La función del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo como organismo principal abarca lo siguiente:

- Coordinación de políticas
- Intercambio de información
- Logro de consensos
- Orientación para armonizar los programas del sector con los objetivos de la política nacional sobre cuestiones de género
- Actividades de promoción y cabildeo
- Movilización de recursos destinados a la aplicación de la política nacional sobre cuestiones de género

5.7 Para el cumplimiento de su mandato, el Ministerio colabora con muchos ministerios y organismos del Gobierno, organizaciones no gubernamentales

internacionales y locales y diversos grupos y organizaciones de mujeres, organizaciones comunitarias y religiosas y comunidades en todo el país.

5.8 A pesar del gran número de entidades activas en las esferas de la incorporación de una perspectiva de género y del empoderamiento de la mujer, hay graves deficiencias en lo relativo a los recursos humanos disponibles para incorporar eficazmente las cuestiones de género en las políticas, planes y programas sectoriales. Para que el Gobierno cumpla su compromiso en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer en Liberia, hace falta una mayor capacidad en los aspectos de análisis, planificación y aplicación, así como en las tareas de vigilancia y evaluación en todos los niveles.

5.9 La nueva Liberia ofrece oportunidades inéditas para superar las actuales desigualdades entre las mujeres y los hombres en todos los sectores y en todas las esferas. No cabe duda de que en Liberia existe la voluntad y la conducción política necesarias para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y adelanto de la mujer.

Recursos del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo

5.10 El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo tiene la responsabilidad legal de ejecutar programas relacionados con las cuestiones de género y garantizar que éstas formen parte del programa nacional de desarrollo. El Gobierno de Liberia aporta al Ministerio el apoyo presupuestario necesario para el desempeño de su mandato. En el ejercicio fiscal 2006/2007 la suma asignada fue de 767.994 dólares EE.UU., mientras que en 2007/2008 ascendió a 995.436 dólares EE.UU. y en 2008/2009 a 1.084.447 dólares EE.UU.

5.11 Los gobiernos donantes, las instituciones multilaterales y bilaterales, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y organizaciones no gubernamentales internacionales proporcionan apoyo técnico y financiero de otra índole.

Dotación de personal y capacidad del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo

5.12 El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo está encabezado por un ministro del gabinete nombrado por la Presidenta. El ministro cuenta entre sus colaboradores con dos viceministros, dos ministros adjuntos, directores, coordinadores y jefes de sección, funcionarios de planificación e investigación y otros funcionarios profesionales. El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo por ahora no dispone de personal suficiente y carece de funcionarios debidamente capacitados y de la logística necesaria para el eficaz desempeño de su mandato.

5.13 Hay actualmente 15 coordinadores de condado para las cuestiones de género que están asignados a las 15 subdivisiones políticas. Cada coordinador de condado cuenta con el apoyo de dos funcionarios más. El Ministerio aún tiene que superar el gran problema de la logística a fin de que los coordinadores de condado aseguren el eficaz desempeño de su mandato.

Otros mecanismos para la promoción de los derechos de la mujer

5.14 El Ministerio también ha logrado establecer centros de coordinación sobre cuestiones de género en los ministerios y organismos del Gobierno. Su función consiste en coordinar las actividades y garantizar una dirección estratégica adecuada en lo referente a la promoción de la incorporación de una perspectiva de género en los procesos de planificación y presupuestación a nivel sectorial. Forman parte también del Foro Nacional para las Cuestiones de Género.

5.15 Además, los centros de coordinación sobre cuestiones de género actúan como asesores en la materia en los ministerios y organismos y como vínculo entre el mecanismo nacional sobre cuestiones de género y los organismos sectoriales para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las políticas, planes y programas nacionales.

5.16 El Foro Nacional para las Cuestiones de Género, establecido en 1998, agrupa a todos los interesados en los programas relativos al género. El Foro desempeña el papel de órgano consultivo para asuntos normativos a fin de garantizar que la perspectiva de género se incorpore en todos los sectores y sea parte del programa nacional, y formula asimismo directrices de política. El Foro está encabezado por la Presidenta de Liberia y está compuesto de ministros, jefes de organismos y otras entidades del Gobierno, organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, instituciones de enseñanza superior y el sistema de las Naciones Unidas. El Foro está basado en las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing.

5.17 En septiembre de 1998, la Dependencia de Asuntos de la Mujer y el Niño del Ministerio de Planificación y Asuntos Económicos respaldó el establecimiento de una secretaría de organizaciones no gubernamentales interesadas en la mujer, que es actualmente el órgano que complementa los esfuerzos del Ministerio por promover la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer.

5.18 En la Asamblea Nacional hay un grupo parlamentario de mujeres que desempeña un papel crucial al proponer los intereses y preocupaciones de las mujeres como asunto de legislación nacional. Existe además la Comisión de género, asuntos de la mujer y del niño y de salud.

5.19 Los asociados para el desarrollo apoyan al Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo al desempeñar una función catalizadora para la incorporación de una perspectiva de género en todos los ministerios y organismos del Gobierno. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) ha tenido una participación decisiva al proporcionar asistencia técnica y apoyo al Ministerio con el fin de que pueda cumplir eficazmente el mandato de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en Liberia.

5.20 El grupo temático en materia de género de las Naciones Unidas, una coalición de todos los organismos de las Naciones Unidas en Liberia, asume un papel fundamental en el fomento de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, en especial mediante los programas de apoyo de las Naciones Unidas en el país.

5.21 Las organizaciones de la sociedad civil (incluidas las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, organizaciones comunitarias y organizaciones religiosas) desempeñan una función crucial en las actividades de

promoción y en la prestación de servicios directos en favor de las organizaciones que buscan el empoderamiento jurídico, económico y sociocultural de las mujeres en Liberia. De acuerdo con los registros e informes del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, hay más de 100 organizaciones o grupos de mujeres en Liberia.

Políticas de igualdad entre los género y aspectos relativos a esta cuestión en otras políticas

5.22 El Gobierno de Liberia dispone de una gran variedad de instrumentos de política que denotan su compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Además, ya ha puesto en práctica muchas iniciativas encaminadas a enfrentar los problemas que afectan a las mujeres y las niñas.

Políticas que promueven el adelanto de la mujer

Marco de la política nacional sobre cuestiones de género

5.23 El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, con el apoyo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, inició el proceso de redacción de una política nacional sobre cuestiones de género. Este objetivo se alcanzó en parte y se formuló un marco amplio de política sobre cuestiones de género que será el principio rector para la elaboración de una política nacional al respecto. De acuerdo con la estrategia de lucha contra la pobreza, se espera que el Ministerio se ocupe de formularla en detalle en los próximos meses.

5.24 Con el apoyo técnico y financiero de los asociados principales, el Ministerio ha establecido un marco para el diseño de un plan de acción nacional relativo a la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En Liberia se han realizado esfuerzos tangibles con respecto a la aplicación progresiva de los aspectos generales de la citada resolución, aprobada el 31 de octubre de 2000. Por ejemplo, se ha conferido al Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo la responsabilidad de formular políticas para la protección y el adelanto de la mujer. El Ministerio ha asumido un papel proactivo en relación con la incorporación de una perspectiva de género y la colocación de mujeres en puestos y órganos decisorios importantes. Además, el Gobierno ha adoptado varias iniciativas, como los distintos planes de becas, y los programas de alfabetización y de capacitación profesional, que tienen el propósito de satisfacer en parte las necesidades especiales de las mujeres. Estas iniciativas son programas precursores, de manera que se espera que cuando el plan de acción nacional esté listo, se diseñen programas en que se tengan debidamente en cuenta las necesidades de las mujeres en materia de paz, seguridad y protección.

Plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género

5.25 El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo ha elaborado un plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género y ha establecido en consecuencia una dependencia encargada de esta cuestión. Se ha comprometido a cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales ratificados y firmados y ha creado una dependencia responsable de vigilar las medidas adoptadas con ese fin, y de informar al respecto. En 2005, Liberia promulgó una Ley contra la violación en que expresamente queda tipificado este delito. (En la sección relativa a

la violencia contra las mujeres se proporciona mayor información acerca del plan de acción.)

Política nacional de educación

5.26 El Ministerio de Educación y otros interesados, incluido el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, están en vías de examinar y revisar la política nacional de educación para las niñas y la política de educación para todos con el fin de garantizar la igualdad entre los géneros.

Política nacional de salud

5.27 La política nacional de salud fue objeto de revisión el 5 de diciembre de 2007 y como instrumento para ponerla en práctica se formuló el plan estratégico nacional de salud. En la política y el plan de salud se incorporan las necesidades e intereses de las mujeres, como se destaca en el presente informe en relación con el artículo 12 de la Convención.

Estrategia de Liberia de lucha contra la pobreza

5.28 La estrategia de Liberia de lucha contra la pobreza, que abarca el período comprendido entre julio de 2008 y junio de 2011, sienta las bases para la consecución de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el acceso a los recursos y beneficios en condiciones de igualdad. En el ámbito económico, la estrategia de lucha contra la pobreza incluye consideraciones sobre igualdad entre los géneros en la elaboración y aplicación de las políticas macro y micro económicas, así como programas para sustentar la estrategia de crecimiento general, con el objetivo último de promover el empoderamiento económico de las mujeres. Su intención es crear un entorno jurídico, social y político más eficaz, receptivo y propicio.

5.29 La estrategia de lucha contra la pobreza también comprende medidas de prevención y respuesta con respecto a la violencia por motivos de género. Aborda las causas profundas de ese delito y promueve una participación más amplia de las mujeres en las instituciones de seguridad nacional. Refuerza además el marco institucional, la capacidad y el mandato del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo para que sea el órgano que encabece la formulación, aplicación y vigilancia de la política nacional sobre cuestiones de género y la estrategia de lucha contra la pobreza, así como el cumplimiento de las convenciones internacionales, y se encargue además de incorporar una perspectiva de género en las reformas legales, constitucionales y de administración. El Gobierno se ha comprometido a velar por que los datos de vigilancia más importantes reunidos a los efectos de la estrategia de lucha contra la pobreza se desglosen por edad y sexo, cuando proceda, para facilitar el seguimiento de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la elaboración de datos comparables internacionalmente.

5.30 El objetivo de la estrategia de lucha contra la pobreza es crear un entorno propicio para apoyar y ampliar el papel económico de las mujeres y las niñas y sus consiguientes aportaciones a la reactivación de la economía y para ello se centra en cuatro esferas: aumento de la productividad y capacidad de las mujeres; apoyo al papel de las mujeres en la cadena de valor rural y urbana y su ampliación; participación mayor de las mujeres en los segmentos no tradicionales de la economía y del mercado de trabajo; y mejoramiento de la capacidad institucional de

Liberia en lo referente al análisis y formulación de políticas económicas y sobre cuestiones de género.

5.31 Se reconoce que las mujeres desempeñan una función importante para garantizar la seguridad de Liberia. La reforma del sector de la seguridad propuesta por el Gobierno en la estrategia de lucha contra la pobreza tiene por objeto establecer mecanismos para proteger las libertades fundamentales de los liberianos. Con ese fin, las Fuerzas Armadas de Liberia, la Dirección de Inmigración y Naturalización, la Policía Nacional de Liberia y el Departamento de Prisiones y Reinserción defenderán los derechos humanos y la igualdad entre los géneros. La reforma institucional garantizará la adopción, como valores básicos, de la justicia de género y la igualdad entre los géneros y hará posible el acceso a los mecanismos de protección en igualdad de condiciones.

5.32 Con respecto a la gobernanza y el estado de derecho, el objetivo central es asegurar totalmente la igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio de los derechos humanos. La buena gobernanza tiene el propósito de permitir el acceso pleno y en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos. Este es un aspecto fundamental para luchar contra la desigualdad y, por ende, contra la pobreza, al brindar a los ciudadanos la posibilidad de participar en las decisiones sobre el control, el acceso y la asignación de los recursos. En un momento en que Liberia adopta medidas para reconstituirse como una nación democrática equitativa, es de crucial importancia que se aborden las cuestiones referentes a la desigualdad estructural y la marginación de las mujeres. Para alentar la participación de la mujer en los procesos y estrategias de gobernanza, todas las instituciones públicas y los organismos del gobierno se ocuparán de elaborar y adoptar políticas para enfrentar la desigualdad entre los géneros, incluidos códigos de conducta y políticas sobre acoso sexual, recursos humanos, violencia en el hogar y no discriminación.

5.33 En la esfera de la educación, el Gobierno se ha comprometido a proporcionar enseñanza primaria universal y aplicar el Plan de acción nacional 2004-2015: Educación para todos, y ha otorgado prioridad a la educación de las niñas mediante la política nacional de educación para las niñas. La tasa de deserción escolar de las niñas es particularmente alta en todo el país.

5.34 Los dos decenios de conflicto tuvieron efectos devastadores para el sector de la salud. De las 325 instalaciones de salud existentes antes de la guerra, alrededor del 95% resultaron parcial o totalmente destruidas. Liberia ya ha formulado una política nacional de salud (2007), en la que se prevé un conjunto básico de servicios en todos los niveles de atención de la salud. Aunque en el plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género se plantean diversas intervenciones sistemáticas de prevención y respuesta frente a esa forma de violencia al igual que subvenciones para la atención de las víctimas, el Gobierno velará por que en la política nacional de salud se tengan en cuenta las cuestiones de género y se satisfagan las necesidades de las víctimas de la violencia por motivos de género, mediante la elaboración y aplicación de directrices para la atención de la salud en que se consideren las cuestiones de género, incluidos programas de capacitación para el personal de salud, para propiciar un cambio de actitud que conduzca a una atención humanista de la salud, con particular insistencia en las mujeres y los niños en general y en las víctimas de la violencia de género en particular.

VI. Artículo 4: Acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

6.1 Este artículo versa sobre las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad entre la mujer y el hombre, que no deben considerarse discriminatorias sino como un medio de crear oportunidades iguales tanto para el hombre como para la mujer.

6.2 En la Constitución de Liberia de 1847 y en su versión revisada de 1986 no se enuncia claramente el uso de medidas de acción afirmativa para asegurar la igualdad de hecho entre las mujeres y los hombres. Sin embargo, el Gobierno de Liberia ha adoptado políticas y otras medidas de carácter temporal para asegurar la igualdad de hecho, en particular en las esferas de la educación y la participación política y en el sector de la seguridad.

Medidas especiales en el sector de la educación

6.3 A fin de reducir las actuales disparidades entre los géneros en el sistema educativo y sus consecuencias para el adelanto de la mujer, el Gobierno formuló, por conducto del Ministerio de Educación, una política nacional de educación para las niñas en el marco del Plan maestro aprobado en 2006. Esta política se describe en detalle en relación con el artículo 10 de la Convención.

6.4 El Fondo Fiduciario de Liberia para la Educación, un fideicomiso privado concebido por la Presidenta en 2005, ha puesto en marcha el programa de becas Ellen Johnson Sirleaf para mujeres que deseen cursar carreras científicas en el extranjero. En febrero de 2008, 20 mujeres presentaron un examen de ingreso a universidades en los Estados Unidos de América. Aún no se conocen los resultados. Además, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos, el Gobierno proporciona raciones de alimentos para consumir en casa a alumnas mayores de 15 años que cursen los grados cuarto, quinto y sexto. Se busca que las raciones sean un complemento nutricional que les sirva de estímulo para proseguir sus estudios.

6.5 Para aumentar el número de mujeres alfabetizadas, se han establecido en los diferentes condados centros de capacitación profesional y programas de alfabetización de adultos destinados específicamente a las mujeres. Cuando se redactó el presente informe, aún no estaba disponible la cifra de mujeres beneficiarias de los programas de capacitación profesional; no obstante, hubo 11.703 mujeres matriculadas en las clases de alfabetización de adultos en 2006/2007.

Medidas especiales en el proceso electoral

6.7 La Ley electoral que entró en vigor en 2005 no incluía un sistema de cuotas o disposiciones destinadas concretamente a aumentar la representación de las mujeres como candidatas, a pesar del gran número de proyectos de propuesta presentados con miras a la modificación de la legislación electoral. Sin embargo, en los procedimientos y directrices electorales de 2005 se prescribía que las listas de candidatos de los partidos políticos debían incluir un 30% de mujeres como mínimo. Una vez establecidas las directrices electorales, la UNMIL y otras organizaciones internacionales se encargaron de capacitar a los representantes de los partidos políticos y a las mujeres sobre la manera de responder a esta novedad.

6.8 Muchas mujeres pertenecientes a los sectores femeninos de los partidos políticos se acogieron a las directrices a fin de competir por su postulación como candidatas de sus partidos. Se obtuvieron resultados dispares: algunos partidos políticos trataron de incluir a mujeres en sus listas de candidatos; en cambio, otros se mostraron reacios a hacerlo. No se acató la propuesta referente a una cuota de representación de las mujeres del 30% en todos los partidos políticos, ya que la pauta carecía de base legal. De un total de 22 partidos políticos, sólo uno la puso en práctica.

6.9 Las mujeres votantes y aspirantes expresaron la opinión de que históricamente se les había impedido participar como candidatas y votantes mediante el recurso a la intimidación y la violencia en su contra que se había exacerbado con la guerra. De ahí que la elaboración de un código de conducta fuera un instrumento importante de orientación para los partidos políticos y los candidatos durante las campañas y las elecciones a fin de que las mujeres no quedaran marginadas por la violencia, el fraude y la intimidación. Fueron los partidos políticos registrados los que elaboraron de forma voluntaria el código de conducta, con el apoyo técnico del Instituto Republicano Internacional (IRI), el estímulo de la Comisión Electoral Nacional y la ayuda de consultores en la esfera del desarrollo de Liberia. También participaron en su redacción grupos de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales interesadas en la mujer. El proyecto se presentó a la oficina del asesor sobre cuestiones de género de la UNMIL para su examen y para la inclusión de una perspectiva de género en los informes de prensa y documentos de información pública, en defensa de la imposición de sanciones por infracción del código de conducta y en favor de la protección de la mujer. Los partidos políticos admitieron expresamente el principio de la no discriminación y se comprometieron a abstenerse de emplear expresiones insultantes y de incitar a actos de discriminación por motivos de sexo y de género, así como a aplicar las normas del código de conducta amonestando a los responsables de incumplimiento e iniciando acciones legales cuando procediera. Estas directrices fueron una fuente de confianza, apoyo y protección para las mujeres.

Medidas especiales en el sector de la seguridad

6.10 El sector de la seguridad en Liberia está dominado por los hombres. Esto obedece a los distintos estereotipos y a una falta de sensibilización con respecto a los papeles de las mujeres en ese sector. El Gobierno de Liberia cuenta con una estrategia para promover los derechos y la participación de las mujeres en todos los sectores. De acuerdo con el programa provisional de la estrategia de lucha contra la pobreza de Liberia (2007-2008), el 20% del total de funcionarios contratados en el

sector de la seguridad deben ser mujeres. Para lograr este objetivo, la Policía Nacional de Liberia aplicó medidas especiales encaminadas a elevar la preparación académica de las mujeres reclutas de manera que alcanzaran el nivel de instrucción requerido para el reclutamiento en la Academia de la Policía Nacional. Se puso en marcha un programa de aprendizaje acelerado dirigido a las mujeres que no contaban con el perfil académico necesario para incorporarse a la Policía del que se beneficiaron 300 mujeres.

VII. Artículo 5: Funciones estereotipadas de hombres y mujeres

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Prácticas culturales y tradicionales

7.1 La desigualdad entre los géneros y la marginación de las mujeres en Liberia están arraigadas en percepciones tradicionales y religiosas que representan a la mujer como el sexo débil. Prevalece una gran tolerancia y apoyo sociocultural en favor de la subordinación de las mujeres y la superioridad de los hombres, que intensifican las desigualdades sociales y económicas. Las actitudes y percepciones sociales y culturales negativas contra la función de las mujeres en la sociedad limitan su participación en los ámbitos de la gestión y la toma de decisiones en todos los niveles. Estas percepciones, sustentadas en el sistema tradicional y cultural de socialización, se trasladan a la escuela, la comunidad y el lugar de trabajo. En realidad, es esto lo que determina y mantiene la rígida división del trabajo basada en el género y las funciones estereotipadas; las desigualdades en los sistemas de sucesión y de derechos de propiedad; el acceso limitado de las mujeres a puestos directivos y de toma de decisiones y su baja participación en estos sectores; y la baja participación de las niñas en la educación. Es precisamente este sistema de creencias y prácticas basadas en el género lo que promueve la desigualdad y la discriminación.

Funciones previstas de hombres y mujeres en la familia

7.2 En una familia típica de Liberia, la división del trabajo revela que las mujeres se ocupan principalmente de cocinar, hacer la limpieza y cuidar de los niños y de otros miembros de la familia, incluidos los enfermos. A los hombres les corresponde la supervisión y dirección general de la familia. Tradicionalmente son los jefes de familia. Los hombres suelen ser el sostén de la familia y la sociedad así los considera. Por lo común, no se reconoce la contribución de la mujer al mantenimiento de la familia.

7.3 Las mujeres enfrentan diversos obstáculos que limitan su participación y adelanto en la sociedad:

a) Las leyes y normas consuetudinarias que impiden que, en mayor medida que los hombres, las mujeres puedan tener acceso a la tierra, el crédito, los insumos productivos y la información;

b) Prejuicios de género que obstaculizan el acceso a los servicios básicos de desarrollo de los recursos humanos, como la educación, la capacitación y la atención de la salud;

c) Prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina que afectan a la estabilidad emocional y la salud de las mujeres y las niñas en las sociedades;

d) Prácticas culturales arraigadas que permiten a los padres de una niña elegir a su futuro marido y obligarla a contraer un matrimonio precoz;

e) Escasez de tiempo como resultado de las responsabilidades reproductivas y productivas múltiples y contrapuestas de las mujeres, que normalmente las desempeñan sin ayuda de tecnologías que ahorran tiempo y sin transporte adecuado.

Estereotipos en libros de texto y medios de comunicación

7.4 En los libros de texto se describe a las mujeres como “madres” y a los hombres como “padres”. Las mujeres también figuran como las que se encargan de recolectar leña y acarrear agua. Se muestra a los varones y las niñas en las primeras etapas de desarrollo en que no comparten esas tareas por igual. En los medios de comunicación se refuerzan estas percepciones. Por ejemplo, en las películas producidas en África occidental se presenta a las mujeres como objetos de los hombres, brujas e ídolos sexuales, víctimas de la violencia, en particular de la violencia en el hogar, dependientes, analfabetas y sometidas al hombre.

Programas públicos para educar a las mujeres sobre sus derechos

7.5 En los últimos años, las organizaciones no gubernamentales, con el apoyo del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas, han llevado a cabo numerosas campañas de concienciación y sensibilización para enfrentar las percepciones negativas de las mujeres en la sociedad. Las leyes simplificadas contra la violación y en materia de herencia se emplean como instrumentos para crear conciencia, educar e informar al público acerca de la prevención de la violación y la respuesta a este delito, así como sobre los derechos de las mujeres con arreglo a la Ley de herencia. También se han utilizado programas de entrevistas, obras de radioteatro y anuncios en los medios de radiodifusión para educar al público sobre la necesidad de que cese la violencia contra las mujeres, incluida la violencia en el hogar. Se ha tratado de construir cabañas de paz o cabañas de discusión tradicionales (*palava*) para proporcionar a las mujeres un espacio en que puedan hablar de las cuestiones que las afectan en la comunidad. Estas cabañas son también lugares de reunión para oír programas de radio en que se debaten planes y políticas gubernamentales. Con estos programas se han obtenido muy buenos resultados en lo referente a sensibilizar y educar a las mujeres para que participen en los programas de desarrollo.

Medidas para modificar patrones socio culturales nocivos

7.6 La mutilación genital femenina es una práctica tradicional a la que se somete a las niñas en el norte, oeste y centro de Liberia, en particular en las zonas rurales. En las estructuras sociales y las instituciones tradicionales, como las sociedades secretas y “escuelas en el bosque”, se suele practicar la mutilación genital femenina como un rito de iniciación para las niñas, lo que hace difícil determinar el número de casos. El 9 de febrero de 2007, el Ministro del Interior respaldó esta práctica en sus audiencias de confirmación con el argumento de que se trataba de una práctica cultural que debía respetarse.

7.7 Aunque no existe una ley que prohíba la mutilación genital femenina, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo y otros asociados están alentando a quienes la practican a que la supriman y para ello los sensibilizan sobre sus efectos nocivos. Aparte de las campañas de sensibilización, durante la Conferencia nacional sobre la mujer en mayo de 2008, el Ministerio convino con sus asociados en la forma de celebrar una conferencia para dirigentes tradicionales mujeres en que se abordaran los efectos nocivos de la mutilación genital femenina y del matrimonio forzado y precoz de las niñas. A quienes deciden no seguir practicando la mutilación genital femenina se les conceden préstamos o donaciones para que se dediquen a otras actividades generadoras de ingresos.

Esfuerzos por eliminar los estereotipos

Revisión del plan de estudios

7.8 El Gobierno, por conducto del Ministerio de Educación y con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha trabajado en un plan de estudios revisado para eliminar los estereotipos. Por ejemplo, en los libros de texto actualmente en uso se describe a las mujeres como enfermeras y a los hombres como médicos e ingenieros. Se están tomando medidas para revisar los libros de texto de manera que las mujeres figuren como profesionales de la medicina, el derecho y la ingeniería.

7.9 En el decenio de 1980 el Gobierno estableció una oficina de censura cinematográfica, pero actualmente no está en funcionamiento. A ello se debe que en los cines y clubes de video se proyecten películas en que se perpetúan las imágenes estereotipadas de la mujer.

Datos sobre la violencia contra las mujeres

7.10 Durante todos los años de guerra, la población de Liberia vivió aterrorizada por la comisión de actos atroces y sistemáticos de violencia sexual. De acuerdo con diversas evaluaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en colaboración con el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo y el Ministerio de Salud (2004, 2005, y 2006), el 93% de las 2.828 mujeres y niñas entrevistadas en comunidades afectadas por la guerra en diez condados (Lofa, Bong, Nimba, Cape Mount, Bomi, Grand Gedeh, Grand Bassa, Montserrado, Margibi y Sinoe) dijeron que fueron víctimas de uno o más actos de abusos y/o violencia sexual durante el conflicto. Las evaluaciones estaban dirigidas a las mujeres afectadas por la guerra. La violación, incluida la violación en banda, fue la experiencia más traumática (para el 73% del total de las encuestadas) y a menudo las mujeres fueron atacadas con objetos extraños, incluso con linternas de mano insertadas en la vagina o el ano. El

uso de objetos provocó fístulas vesicovaginales y rectovaginales en el 15,5% y el 8,5% de los casos, respectivamente.

7.11 Aun después del final del conflicto, los actos de violación y violencia sexual siguen representando un problema. Hasta 2008, no había datos nacionales disponibles sobre la frecuencia de las distintas formas de violencia contra las mujeres. De la publicación reciente de los resultados de la encuesta demográfica y de salud en Liberia (EDSL) 2007 se derivan las siguientes estimaciones acerca de la violencia por motivos de género en Liberia (todas las estimaciones se refieren a mujeres en el grupo de edad de 15 a 49 años):

7.12 El 44% de las mujeres ha experimentado violencia física desde los 15 años de edad y el 29% la ha experimentado en los 12 últimos meses (EDSL 2007).

7.13 Sin establecer distinciones entre la violencia sexual registrada durante el conflicto y/o en el período posterior, el 17,6% de las mujeres han sufrido violencia sexual durante su vida. En el caso de las mujeres en el grupo de edad de 25 a 39 años, esa tasa aumenta al 22%. Del total de víctimas de violencia sexual, el 32% contestó que el responsable era su actual marido o compañero; el 10,2%, su actual novio o antiguo novio; y el 8,1%, un policía o soldado. (Debe señalarse que en la encuesta no se distingue entre soldados durante los años de la guerra y policías o soldados en la actualidad). La violación sigue asolando a la sociedad de Liberia: el 10% de las liberianas en el grupo de edad de 15 a 49 años que ha tenido relaciones sexuales afirma que su primera experiencia sexual fue contra su voluntad (EDSL 2007).

7.14 Con respecto a la violencia conyugal, el 36,3% de las mujeres afirma haber sufrido violencia sexual o física en los 12 últimos meses; el 10,8% de las mujeres casadas ha sido víctima de violencia sexual por parte del esposo; el 35,8% ha sido objeto de violencia emocional y el 35,0% de violencia física (EDSL 2007).

Contexto y otras preocupaciones

7.15 Durante el conflicto, los autores de actos de violencia por motivos de género eran sobre todo miembros de las fuerzas combatientes. Sin embargo, después del conflicto, los autores son excombatientes, miembros de la comunidad o de la familia, maestros y esposos/compañeros.

7.16 La explotación sexual debida a la pobreza, de la que se hace responsables en particular a hombres adultos, está provocando un número extremadamente elevado de embarazos entre las adolescentes con el consiguiente aumento del número de madres solteras jóvenes. La vulnerabilidad económica de las mujeres, en especial de las niñas, las obliga a caer en la prostitución y la explotación sexual (el intercambio de sexo por bienes, alimentos, dinero, etc., con hombres en posiciones de poder o autoridad). Esto, en la mayoría de casos, las hace susceptibles a contraer infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH. También provoca deserción escolar, aversión al sexo y prostitución. Existe además el gran riesgo de que una niña víctima de abusos sexuales caiga en la prostitución.

7.17 Las supervivientes de la violencia por motivos de género deben recibir el asesoramiento médico y profesional necesario; sin embargo, muchas de ellas no pueden o no quieren recurrir a la asistencia profesional de médicos o personal de salud o denunciar la agresión por vergüenza, en especial en casos de violación. Esta situación se agrava por la falta de dinero/pobreza, el temor a la posible

estigmatización social y el rechazo, el acceso limitado al régimen jurídico y al tratamiento de casos, así como la falta de confidencialidad y empatía en las instalaciones de salud y el sistema de justicia. Además, la impunidad de los autores de actos de violencia por motivos de género ha contribuido a que las mujeres sientan que la cuestión no es una prioridad.

7.18 Pese a que muchas instalaciones de salud están dispuestas a recibir a las supervivientes, no están dotadas de equipo suficiente y carecen de suministros, medicamentos y profesionales de salud capacitados en la atención clínica y psicológica de las supervivientes para responder debidamente a sus necesidades específicas.

Legislación y programas para enfrentar la violencia por motivos de género

7.19 El Gobierno de Liberia promulgó una ley por la que se enmiendan los artículos 14.70 y 14.71 del capítulo 14 del Nuevo Código Penal de junio de 1976 (la Ley contra la violación). Esta Ley establece que una persona que tenga relaciones sexuales con otra (hombre o mujer) sin su consentimiento comete el delito de violación sancionable con pena de cárcel de diez (10) años o cadena perpetua, dependiendo del grado de la violación (violación de un menor, violación que conlleve graves daños corporales, violación en que se emplee un arma, violación en banda). La nueva Ley contra la violación entró en vigor en enero de 2006.

7.20 Aunque la Constitución establece que la edad de libre consentimiento es de 18 años, las niñas se dan en matrimonio a los 14 años en las zonas rurales. La Ley de herencia dispone asimismo que dar a una muchacha menor de 16 años en matrimonio consuetudinario a un hombre es ilícito.

7.21 El Gobierno está en vías de poner en aplicación la Ley contra la violación a través del sistema judicial. Además, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo presta servicios de asesoramiento, realiza campañas de sensibilización, da seguimiento a los casos de violación y aboga por el procesamiento de los autores en nombre de las supervivientes. El Ministerio también se ocupa de remitir a hospitales a las supervivientes y de trasladarlas a albergues si no se sienten seguras en la comunidad.

7.22 La Asociación de Abogadas de Liberia, que con su defensa de la Ley contra la violación desempeñó un papel muy destacado en su promulgación, también proporciona servicios jurídicos gratuitos a las supervivientes y aboga por la protección, la promoción y el adelanto de los derechos de las mujeres y los niños. Además, la Asociación sensibiliza al público acerca de la Ley contra la violación y la Ley de herencia.

Elaboración de un plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género

7.23 Este plan de acción, puesto en marcha en noviembre de 2006, es el resultado de un gran número de consultas y actividades de participación con todos los interesados, bajo la conducción del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo. El proceso se inició con una serie de evaluaciones realizadas para determinar y analizar la situación, así como para definir las deficiencias en lo relativo a la prevención y respuesta al igual que la estrategia para colmarlas. Este empeño culminó con la formulación y aprobación del plan de acción nacional contra

la violencia por motivos de género para reducir al mínimo el gran número de casos de ese tipo de violencia en las comunidades, así como para prestar atención de calidad a las supervivientes con un enfoque multisectorial e interinstitucional. En el plan se dividen las intervenciones relacionadas con la violencia por motivos de género en cinco esferas temáticas: apoyo psicológico, incluido el empoderamiento económico de las mujeres y niñas; salud; aspectos jurídicos y de justicia; protección y seguridad; y coordinación. Dentro de cada esfera temática se llevarán a cabo actividades para satisfacer en su totalidad las necesidades específicas de las supervivientes, y se prestará atención a las mujeres y las niñas que sean vulnerables a la violencia por motivos de género, incluida la explotación y abuso sexuales.

7.24. Con arreglo al plan de acción se prevé alcanzar los siguientes objetivos:

a) Establecimiento de un servicio de divulgación y un sistema de apoyo psicosocial, que abarque albergues y el empoderamiento económico de las supervivientes de la violencia por motivos de género, incluida la explotación y abuso sexuales.

b) Mejoramiento del sector de la salud para brindar una respuesta eficaz y eficiente al tratamiento, diagnóstico, documentación y elaboración de informes basados en pruebas clínicas de casos relacionados con la violencia por motivos de género.

c) Mejoramiento del sistema de justicia penal con miras a que se dicte sentencia sin mayor demora en los casos de violencia por motivos de género, respetándose las garantías procesales de supervivientes y autores.

d) Establecimiento de un sistema de protección nacional bien concebido e integrado con capacidad para prevenir la violencia por motivos de género y dar una respuesta efectiva y eficaz cuando se produzca.

e) Mejoramiento de un marco institucional para la coordinación y vigilancia de la ejecución del plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género encaminado a la prevención y el tratamiento de casos de violencia por motivos de género, incluida la explotación y abuso sexuales.

Establecimiento del equipo de tareas interinstitucional responsable de coordinar la respuesta a la violencia por motivos de género

7.25 El Equipo de tareas está encabezado por el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo y está integrado por organizaciones internacionales y locales, organismos de las Naciones Unidas y ministerios y organismos gubernamentales encargados de los programas relacionados con la violencia por motivos de género. El Equipo de tareas fue establecido en octubre de 2003.

7.26 Sus objetivos son:

- Compartir información y establecer redes;
- Diseñar estrategias para enfrentar todas las formas de violencia por motivos de género de que sean víctimas las mujeres y los niños;
- Prevenir la violencia por motivos de género en el país y darle respuesta.

Dependencia encargada de la violencia por motivos de género en el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo

7.27 La Dependencia encargada de la violencia por motivos de género en el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo fue establecida con el fin de prestar servicios (de asesoramiento, jurídicos y de remisión) a las supervivientes de la violencia por motivos de género, reunir y analizar datos sobre las tendencias y dimensiones de ese tipo de violencia, difundir información al respecto, crear conciencia del fenómeno e impartir educación sobre su prevención y atención; realizar investigaciones en la materia para conocer su incidencia en cada condado y establecer mecanismos apropiados para enfrentar las cuestiones.

7.28 La Dependencia también tiene el propósito de respaldar la consolidación fluida y eficaz de las actividades nacionales encaminadas a mitigar la violencia por motivos de género en el país mediante una mejor coordinación de las estrategias de prevención y respuesta apropiadas.

Derecho a la protección: colaboración con la policía y las organizaciones de la sociedad civil

7.29 En su empeño por velar por la protección de las supervivientes de la violencia por motivos de género, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo colabora estrechamente con la Dependencia de la Mujer y el Niño de la Policía Nacional de Liberia y con el Ministerio de Justicia, al igual que con organizaciones de derechos humanos. Las supervivientes son remitidas a la policía con la que también se establece contacto para que se proceda a la detención y procesamiento de los responsables.

Albergues

7.30 El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, en colaboración con el Ministerio de Salud y con los integrantes del Equipo de tareas, elaboraron directrices para la administración de los albergues. En estos se debe proporcionar apoyo y atención a las supervivientes de la violencia por motivos de género. Además, las supervivientes son remitidas a los albergues cuyo funcionamiento está a cargo de algunas organizaciones no gubernamentales locales e internacionales. El Ministerio ha movilizado algunos fondos por conducto del Fondo para las Mujeres de África, establecido por la NEPAD y España, para la construcción en cinco de los condados de un albergue en que supervivientes procedentes de Monrovia puedan recibir apoyo y atención.

VIII. Artículo 6: Explotación de la mujer

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Legislación para prevenir la trata de mujeres y niñas

8.1 En 2005 se aprobó una ley por la que se prohíbe la trata de personas, denominada Ley contra la trata de seres humanos. Sin embargo, de acuerdo con informes de la policía, persiste en el país la trata de mujeres a las que se emplean

como trabajadoras domésticas, como mano de obra y para ejercer la prostitución. Los niños de corta edad están particularmente expuestos a ser objeto de trata. Las víctimas suelen estar sometidas a condiciones severas de vida y trabajo.

8.2 Con arreglo a la Ley contra la trata de seres humanos de 2005, la trata es sancionable con penas de prisión que van desde un año hasta cadena perpetua. La Ley también dispone el resarcimiento monetario a las víctimas. No se actúa con decisión para hacer cumplir la Ley. Sus disposiciones no han sido objeto de amplia difusión entre las fuerzas del orden y los jueces, y no se han procesado casos de trata.

8.3 La Ley contra la trata de seres humanos de 2005 encomienda al Presidente que designe un grupo de tareas responsable de la lucha contra la trata, que estará encabezado por el Ministerio de Trabajo en forma conjunta con el Ministerio de Justicia. En 2006, se estableció un grupo especial de tareas contra la trata integrado por representantes del Gobierno, organizaciones gubernamentales, gobiernos extranjeros y organizaciones no gubernamentales locales. Este grupo de tareas está en vías de elaborar un plan de acción que servirá de guía para la aplicación de la Ley. Los Ministerios de Trabajo y de Justicia son los principales órganos competentes de su aplicación y observancia.

8.4 Varias organizaciones no gubernamentales internacionales y locales colaboran con el Gobierno para crear conciencia sobre la trata. La Sección de Protección de la Mujer y el Niño del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo sigue ocupándose de asuntos relativos a la trata. El Gobierno dispone de una capacidad limitada para prestar servicios a las víctimas. Sin embargo, una organización no gubernamental local cuenta con albergues para mujeres y niñas víctimas de abusos, incluida la trata.

Prostitución

8.5 La prostitución es ilegal según la legislación. También lo es la venta de los servicios sexuales de una mujer por un tercero y pese a ello se practica. Persiste asimismo la prostitución entre muchachas y niñas que la ejercen a cambio de dinero y comida.

8.6 La detención y el procesamiento de los involucrados en la prostitución plantean algunas dificultades porque no es fácil presentar pruebas.

IX. Artículo 7: Igualdad en la vida política y pública

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Marco constitucional y jurídico y visión general

9.1 De acuerdo con el apartado b) del artículo 77 de la Constitución de Liberia, “todas las elecciones serán por voto secreto en la forma en que lo determine la Comisión Electoral Nacional y todos los liberianos de 18 años de edad como mínimo tienen derecho a estar inscritos como votantes y a votar en todas las elecciones y referéndums públicos”.

9.2 Independientemente de esta disposición constitucional, las últimas elecciones se caracterizaron por el reducido número de mujeres por las que se depositaron votos, de ahí que siga habiendo pocas mujeres en los distintos planos de la vida política y pública. Esta situación puede atribuirse a diversos factores, como su bajo nivel de instrucción.

9.3 Otro factor es la falta de poder económico de las mujeres, pues son pocas las que disponen de los medios económicos para participar en las elecciones. En la mayoría de los hogares liberianos, se considera que el hombre es el sostén económico y el que controla el ingreso familiar; en general, no se espera que la mujer tome decisiones financieras importantes. Esta situación hace que las mujeres sean incapaces de participar en actividades con consecuencias financieras, como son las elecciones.

9.4 Un tercer factor que socava la participación de las mujeres en el proceso electoral son las creencias tradicionales. En la mayor parte de los entornos culturales de Liberia, no está previsto que las mujeres tomen la iniciativa o hablen en público. Su ámbito se restringe a las actividades domésticas, como la cocina, la limpieza de la casa y la procreación. No se espera que las mujeres participen como candidatas en las elecciones o que sean vistas como figuras públicas. Esta percepción ha mantenido alejadas de la política a muchas mujeres. También hay menos mujeres que hombres inscritas como miembros de los partidos. En general, se espera que la mayoría de ellas apoyen al partido que elijan sus esposos.

9.5 La educación cívica y de los votantes para las elecciones de 2005 tuvo una importancia crucial para asegurar que el comportamiento de los ciudadanos, los partidos políticos y los candidatos alentara la celebración de elecciones pacíficas, la aceptación de los resultados y la tolerancia. La presencia de personal de seguridad capacitado en todas las casillas de votación en el país creó un entorno protegido, en especial para las mujeres que se sentían intimidadas por los votantes hombres a la hora de votar. Además, la presencia de mujeres como parte del personal de seguridad y de los trabajadores electorales en los centros de votación alentó a muchas mujeres a depositar su voto.

9.6 Las gestiones encaminadas a aplicar medidas especiales de carácter temporal en lo relativo a las elecciones de 2005 se abordan en relación con el párrafo 1 del artículo 4.

Participación de las mujeres en las elecciones de 2005

9.7 Aunque las mujeres representan el 52% de la población, no participan plenamente en el proceso de adopción de decisiones. En las elecciones de 2005, sólo el 14% de un total de 806 candidatos propuestos fueron mujeres, aunque con

respecto al número total de votantes inscritos representaban el 50%. De acuerdo con los resultados de las elecciones, 5 de los 30 senadores elegidos fueron mujeres, es decir, el 17%, mientras que las mujeres ganaron 9 de los 64 escaños de la Cámara de Diputados, equivalentes al 14%.

9.8 Si bien la participación de la mujer se sitúa en un nivel muy bajo, en el capítulo 7 de la Ley de reforma electoral se establece que los partidos políticos deberán alentar una representación mínima de mujeres en todos los cargos de elección en los partidos.

9.9 Por primera vez en muchos años, en la carrera presidencial de 2005 compitieron mujeres para ocupar la Presidencia. Entre los candidatos que se disputaron el cargo, hubo cuatro mujeres, o el 9% del total, y una de ellas resultó ganadora. Esta es la participación más alta registrada en la historia del país, y fue importante en comparación con lo sucedido anteriormente.

Cuadro 2
Candidatos al cargo de Presidente y Vicepresidente en 2005

<i>Número total de candidatos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
44	40	4	9

9.10 Para las mismas elecciones de 2005, un número apreciable de mujeres se presentaron como candidatas para ocupar escaños en el Senado. Hubo por lo menos una candidata en cada uno de los 15 condados. El hecho de que mujeres rurales compitieran con hombres para ganar esos cargos constituyó una novedad.

Cuadro 3
Elecciones de 2005: Candidatos a senadores, por condado

<i>Condado</i>	<i>Número total de candidatos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Bomi	14	12	2	14
Bong	16	15	1	6
Gbarpolu	11	10	1	9
Grand Kru	15	14	1	6
Lofa	16	15	1	6
Margibi	16	15	1	6
River Cess	12	11	1	8
River Gee	14	12	2	14
Sinoe	9	7	2	22
Maryland	14	13	1	7
Montserrat	18	13	5	27
Nimba	13	11	2	15
Grand Bassa	14	12	2	14
Grand Cape Mount	11	10	1	9
Grand Gedeh	10	9	1	10
Total	203	179	24	12

9.11 La competición se extendió a la Cámara de Diputados, donde la carrera fue más reñida aún. En el cuadro 4 se muestra el porcentaje de mujeres del total de candidatos.

Cuadro 4
Elecciones de 2005: Candidatos a diputados, por condado

<i>Condado</i>	<i>Número total de candidatos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Bomi	27	24	3	13
Bong	47	38	9	24
Grand Bassa	25	21	4	19
Gbarpolu	20	18	2	11
River Gee	16	16	0	0
Sine	22	10	2	11
River Cess	15	13	2	15
Nimba	48	46	2	4
Montserrado	135	121	14	12
Margibi	51	30	21	59
Lofa	30	29	1	3
Maryland	18	17	1	6
Grand Gedeh	19	18	1	6
Grand Kru	14	14	0	0
Grand Cape Mount	28	26	2	4
Total	515	441	64	12

9.12 Desde las elecciones de 2005, se han celebrado cinco elecciones parciales en todo el país en las que han tomado parte mujeres, aunque en número reducido (véase el cuadro 5). Sólo una mujer resultó elegida en esas elecciones parciales.

Cuadro 5
Elecciones parciales

<i>Condado</i>	<i>Número total de candidatos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
River Cess	5	4	1	20
Margibi	4	3	1	25
Nimba	7	7	0	0
Grand Bassa	10	10	0	0
Gbarpolu	9	9	0	0
Total	35	33	2	6

9.13 Pese a las dificultades que entrañó el empadronamiento de votantes para las elecciones de 2005, debido sobre todo a la falta de datos fiables, la alta tasa de analfabetismo y una infraestructura deficiente, en especial de caminos, su propósito era asegurar la participación de las mujeres. La cuestión de los desplazados internos tenía particular importancia, ya que dentro de ese grupo había un número mayor de mujeres que de hombres. Las mujeres también conformaban un segmento mayor de la población dedicada a actividades empresariales y comerciales en pequeña escala. Veían el proceso de empadronamiento y el hecho de ir a votar como una pérdida de tiempo y de dinero por las ventas que dejaban de realizar. En respuesta, la Comisión Electoral Nacional aplicó medidas especiales y abrió centros de empadronamiento en lugares estratégicos próximos a mercados y explotaciones agrícolas, y habilitó también centros móviles de registro en algunos mercados y zonas alejadas.

La mujer en la vida política y pública

9.14 El artículo 7 de la Convención trata también de la participación de la mujer en la formulación de las políticas gubernamentales y en su ejecución, así como de su derecho a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales. El actual Gobierno ha realizado progresos en lo referente a una mayor participación de las mujeres en la administración pública. Las mujeres ocupan cargos ministeriales de nivel superior y subalterno, lo mismo que puestos decisivos importantes en los sectores público y privado.

9.15 De los ministros del gabinete, hay 17 hombres y cuatro mujeres quienes ocupan, por consiguiente, el 21% del total de esos cargos (Juventud y Deporte, Comercio, Cuestiones de Género y Relaciones Exteriores). Una cuarta parte de los funcionarios designados por la Presidenta para desempeñar puestos de confianza son mujeres (véase el cuadro 6).

Cuadro 6

Número de mujeres designadas por la Presidenta para ocupar puestos de confianza

<i>Puestos por designación o nombramiento</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Número de hombres designados o nombrados</i>	<i>Número de mujeres designadas o nombradas</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Ministro	21	17	4	21
Superintendente de condado	15	10	5	33
Superintendente de desarrollo	15	12	3	20
Presidente del Tribunal Supremo	1	1	0	0
Jueces suplentes	4	2	2	50
Embajadores	21	16	5	24

9.16 En el gobierno local, las mujeres también están muy presentes. Cinco de los superintendentes de condados son mujeres.

9.17 Las mujeres figuran en forma destacada en las comisiones especiales constituidas en el país. En la Comisión Electoral Nacional, que consta de siete miembros, hay tres mujeres, lo que equivale al 43% de su composición total. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación tiene nueve miembros, de los cuales el 44% (cuatro) son mujeres.

9.18 En el Tribunal Supremo, dos de los cinco jueces suplentes son mujeres, es decir, el 40%.

9.19 Las mujeres están presentes en casi todos los sectores gubernamentales, incluidos los organismos de seguridad: los cargos de Director de la Policía, Principal Director Adjunto de la Policía, Comisionado Adjunto de Inmigración y Naturalización y Vicegobernador del Banco Central están ocupados por mujeres. En la administración pública, hay mujeres en muchos puestos clave, pero no se dispone de estadísticas o cifras exactas.

9.20 Aunque se pueden encontrar mujeres en los consejos de administración de empresas e instituciones públicas y en sindicatos y organizaciones no gubernamentales, no se dispone de datos para proporcionar las cifras exactas.

X. Artículo 8

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

10.1 Las mujeres liberianas han desempeñado y siguen desempeñando importantes funciones en el ámbito diplomático representando a su Gobierno en diferentes puestos en el servicio exterior. Mientras ocupaba el cargo de Viceministra en el Departamento de Estado de Liberia, la Sra. Angie Brooks Randolph fue la primera mujer africana en ser elegida Presidenta de un período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el vigésimo cuarto celebrado en 1969/1970. Este nombramiento fue un honor para las mujeres en general, y para las liberianas en particular. Muchas mujeres se enorgullecen de ese logro y tratan de emular el ejemplo.

10.2 Aunque en tiempos recientes hubo mujeres que formaron parte de muchas delegaciones gubernamentales, no se dispone de estadísticas sobre su número exacto.

10.3 Pese a que en la actualidad algunas mujeres liberianas trabajan en organizaciones internacionales, no hay datos disponibles sobre su número exacto. Desde hace muchos años se viene registrando la presencia de mujeres en ese tipo de organizaciones, como es el caso de la actual Presidenta de Liberia que trabajó muchos años en el Banco Mundial y en las Naciones Unidas. Las actuales ministras de Relaciones Exteriores y de Juventud y Deporte y la antigua ministra de Finanzas trabajaron también en organizaciones internacionales.

XI. Artículo 9: Iguales derechos que el hombre con respecto a la nacionalidad

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

11.1 De conformidad con la Ley de extranjería y nacionalidad en su versión revisada de 1973, se puede adquirir la ciudadanía por nacimiento o por naturalización. Esta Ley aborda la primera cuestión tratada en el artículo 9 de la Convención referente a la nacionalidad de una mujer liberiana casada con un extranjero.

11.2 En Liberia, las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. No se podrá cambiar la nacionalidad de una mujer, ya sea por matrimonio o por el cambio de nacionalidad del marido, sin su consentimiento previo. Sin embargo, de acuerdo con la Constitución de Liberia, sólo podrán ser ciudadanos de Liberia los negros o personas de ascendencia negra. De lo anterior se sigue que no podrá ser ciudadana de Liberia una mujer no negra o blanca, aun si está casada con un liberiano. Según esta disposición constitucional, una mujer blanca casada con un liberiano no puede cambiar de nacionalidad por la liberiana, aunque tenga el deseo de adquirirla.

11.3 La Constitución tampoco permite que personas no negras sean propietarias de bienes raíces. El artículo 22 de la Constitución establece claramente que sólo los ciudadanos liberianos podrán tener derecho a poseer bienes raíces y, puesto que la tierra lo es, una mujer no negra no puede poseer tierras en Liberia, aunque esté casada con un liberiano. El artículo 22 dice: “Toda persona tendrá derecho a poseer tierras por sí sola o en asociación con terceros, con la salvedad de que sólo los ciudadanos liberianos tendrán derecho a poseer bienes raíces dentro de la República”.

11.4 La segunda cuestión tratada en el artículo 9 de la Convención es la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

11.5 La mujer tiene los mismos derechos que el hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos. En primer lugar, se considera que el hijo de una madre liberiana y de un padre extranjero es liberiano hasta cumplir 18 años, cuando podrá declarar su intención de elegir la nacionalidad que quiera. Se da por sentado que el hijo de un progenitor liberiano es liberiano en virtud de la ciudadanía del progenitor, a menos que pueda demostrarse que el hijo al llegar a la madurez renunció a su ciudadanía liberiana por preferir la de otro país de su elección, de ser posible el país en que nació. Lo mismo se aplica al hijo nacido en el extranjero, cuyo padre sea liberiano. Las leyes liberianas parecen ajustarse a la cultura patriarcal del país. Lo que se sugiere indirectamente es que un hijo no adopta la nacionalidad de la madre. Sobre la base de la nacionalidad del padre, el hijo se vuelve ciudadano del país del que es ciudadano su padre.

XII. Artículo 10: Acceso a la educación

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia

12.1 El Gobierno se ha comprometido a aplicar los ideales, metas y objetivos de la Convención a la formulación y ejecución de las políticas nacionales sobre educación. Sin embargo, el sistema educativo de Liberia ha sufrido un grave deterioro como consecuencia de la guerra y aún no se ha superado el problema de la desigualdad histórica en el nivel de instrucción entre los varones y las niñas.

Disposiciones constitucionales y marco jurídico

12.2 El artículo 10 de la Convención es compatible con la intención y el propósito del artículo 6 de la Constitución de Liberia que de manera inequívoca dice lo siguiente:

“La República, en virtud del papel fundamental asignado a cada ciudadano con arreglo a esta Constitución para lograr el bienestar social, económico y político de Liberia, dispondrá la igualdad de acceso a las oportunidades y servicios educacionales para todos los ciudadanos en la medida de los recursos disponibles. Se hará hincapié en la educación general del pueblo liberiano y en la erradicación del analfabetismo”.

12.3 A eso se debe que, a fin de dar efecto y un sentido práctico al artículo 6 de la Constitución, la nueva Ley de educación (2001) establezca que todos los ciudadanos, lo que incluye a mujeres y hombres, tienen el derecho inalienable a la educación básica.

12.4 El objetivo de la Ley de educación es sentar la base legal para un desarrollo educativo sostenido a largo plazo. Mediante la política nacional de educación para las niñas se pretende asegurar, alentar y apoyar la matrícula y permanencia de las niñas en la escuela. En consecuencia, se ha establecido en el Ministerio de Educación una dependencia responsable de la ejecución y coordinación de la política nacional de educación para las niñas de Liberia.

Situación actual de la educación y del nivel de instrucción

Cuadro 7

Nivel de instrucción de niños y adultos, en porcentaje

<i>Grupo de edad</i>		<i>Sin instrucción</i>	<i>Algunos grados de primaria</i>	<i>Primaria terminada (6° grado)</i>	<i>Algunos grados de secundaria</i>	<i>Secundaria terminada o nivel superior</i>
6 a 9	Niñas	86,5	13,1	–	–	–
	Varones	86,5	12,8	–	–	–
10 a 14	Niñas	43,8	50,3	3,3	2,3	–
	Varones	42,2	52,2	2,7	2,6	–
15 a 49	Mujeres	42,4	27,0	5,2	17,6	7,7
	Hombres	17,6	26,6	4,9	31,9	18,9

Fuente: EDSL 2007.

12.5 De acuerdo con los resultados de la EDSL 2007, la mayoría de la población de Liberia ha recibido muy poca instrucción, y las mujeres mucho menos que los hombres. El 42% de las mujeres y el 18% de los hombres nunca han asistido a una escuela, y mientras que el 19% de los hombres han terminado la enseñanza secundaria o de nivel superior, apenas el 8% de las mujeres han logrado lo mismo. Tanto por lo que se refiere a las mujeres como a los hombres, los habitantes de las zonas urbanas tienen un mejor nivel de instrucción que los de las zonas rurales.

12.6 Las mujeres más jóvenes han alcanzado en general niveles superiores de escolarización que las de mayor edad; sin embargo, entre los hombres, hay pocos cambios entre los grupos de edad por lo que hace a los años medios de enseñanza. Como se desprende del cuadro, no hay diferencias estadísticas en el nivel de instrucción entre varones y niñas (EDSL 2007).

Programas y resultados

12.7 En la educación se han realizado progresos iniciales firmes. El Gobierno de Liberia, en colaboración con asociados locales e internacionales, formuló y puso en aplicación la Ley de educación (2001), la política nacional de educación para las niñas (2006) y la política de enseñanza primaria obligatoria y gratuita (2006/2007). Introdujo el programa de aprendizaje acelerado, una intervención paralela destinada a satisfacer las necesidades de educación básica de adultos jóvenes que hubieran quedado excluidos hasta entonces. Este programa está destinado a aumentar la tasa de matrícula y asistencia de alumnos a la escuela y a lograr que no abandonen los estudios mediante un plan de suministro de alimentos apoyado por el Programa Mundial de Alimentos. Con arreglo a este plan, el Gobierno proporciona raciones de alimentos para consumir en casa a alumnas mayores de 15 años que cursen los grados cuarto, quinto y sexto. Se busca que las raciones sean un complemento nutricional que les sirva de estímulo para proseguir sus estudios.

12.8 Desde la proclamación de la política nacional de educación para las niñas y de la política de enseñanza primaria obligatoria y gratuita el número de niñas matriculadas ha aumentado de manera notable. En términos generales, la tasa de matrícula en las escuelas primarias públicas aumentó en un 82% entre 2005/2006 y 2007/2008, al pasar de 597.316 a 1.087.257. En las escuelas secundarias, la tasa de matrícula aumentó en un 16% en el mismo período, de 132.224 a 153.467 (ELP 2008: 112). Estos incrementos han contribuido a colmar la brecha entre los géneros en lo relativo a las tasas de matrícula, aunque la diferencia persiste en algunos condados y en las escuelas secundarias de todo el país (véanse los cuadros *infra*).

Relación de alumnos matriculados

Cuadro 8

Matriculación en escuelas primarias en 2006/2007, por tipo de escuela

Tipo de escuela	Varones	Niñas	Total	Porcentaje de niñas
Pública*	254 351	233 827	498 178	48
Privada	79 871	85 770	165 650	52
Misión	64 159	67 181	131 350	51
Comunitaria*	49 621	49 517	99 138	50
Total	458 012	436 304	894 316	49

Fuente: Ministerio de Educación.

* Las escuelas públicas y comunitarias cuentan con el apoyo del Gobierno y concentran el 67% del total de la matrícula.

Enseñanza secundaria

12.9 Aunque ha habido una importante reducción de las desigualdades entre los géneros en lo relativo a la matrícula en las escuelas primarias en los 15 condados de Liberia (véase el cuadro 8), hay todavía grandes diferencias a nivel de la enseñanza secundaria (véanse los cuadros 9 y 10). Entre las posibles razones están la explotación y el abuso sexuales, las prácticas culturales, violaciones, embarazos

entre las adolescentes, matrimonios forzados o precoces, así como la discriminación contra las niñas y el posterior abandono de la escuela.

12.10 Esta desigualdad entre los géneros en lo relativo a la matriculación en las escuelas secundarias varía mucho de un condado a otro. Es importante reconocer este fenómeno porque puede servir de base para examinar desde un nuevo ángulo las políticas existentes o tal vez para formular una nueva política coherente en que se tenga en cuenta la situación peculiar de cada condado, se haga frente a los desequilibrios y, en última instancia, se eleve el nivel de cada condado hasta que alcance el de los demás. Las niñas constituyen el 43% del total de alumnos matriculados en la enseñanza secundaria. Un desglose de los datos revelaría que dos condados, Montserrado (47%) y Nimba (41%), aventajan a los condados restantes. En todos los demás, las niñas representan menos del 40% del total de alumnos matriculados en la enseñanza secundaria, con una participación del 26% en River Gee y del 23% en River Cess en el extremo inferior de la escala. Frente a estas desigualdades ciertamente habrá que adoptar medidas especiales de carácter analítico y normativo para atender a las circunstancias peculiares de los condados.

Cuadro 9

Distribución de la matrícula y desigualdad entre los géneros en las escuelas primarias y secundarias, por condado (en escuelas de todo tipo), 2005/2006

Condado	Escuelas primarias			Escuelas secundarias		
	Varones	Niñas	Porcentaje de niñas	Varones	Niñas	Porcentaje de niñas
Bomi	6 402	5 979	48	618	248	29
Bong	50 216	44 747	47	5 314	2 943	36
Gbarpolu	10 510	8 464	45	118	48	29
Grand Bassa	31 352	26 804	46	2 281	1 382	38
Grand Cape Mount	14 590	13 063	47	348	182	34
Grand Gedeh	13 338	11 890	47	1 503	765	34
Grand Kru	28 532	8 583	23	1 171	317	21
Lofa	29 290	27 014	48	2 169	603	22
Margibi	28 632	28 918	50	5 842	3 579	38
Maryland	17 538	15 690	47	3 074	1 451	32
Montserrado	117 583	130 952	53	42 793	38 359	47
Nimba	82 986	80 610	49	8 415	5 842	41
River Cess	14 372	9 969	41	185	56	23
River Gee	18 433	14 682	44	1 021	362	26
Sinoe	13 958	10 939	44	889	346	28
Total	477 732	438 304	48	75 741	56 483	43

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 10
Matriculación en escuelas secundarias en 2006/2007, por tipo de escuela

<i>Tipo de escuela</i>	<i>Varones</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
Pública*	27 196	13 315	40 511	33
Privada	17 814	4 368	22 182	20
Misión	16 205	13 505	29 710	45
Comunitaria*	14 526	11 295	25 821	44
Total	75 741	42 483	118 224	36

Fuente: Ministerio de Educación.

* Las escuelas públicas y comunitarias cuentan con el apoyo del Gobierno y concentran el 54% del total de la matrícula de las escuelas secundarias.

Recursos humanos

12.11 Disponibilidad de maestros: La mayoría de los maestros en el país no ha recibido capacitación, aunque unos cuantos se han graduado de instituciones de formación de maestros, colegios y universidades. Por lo tanto, se supone que el personal docente capacitado aplica las técnicas y métodos pedagógicos establecidos en el ejercicio de su profesión. Como se muestra en el cuadro 11, una apreciable mayoría de los maestros de enseñanza primaria y secundaria son hombres (el 71% y el 74%, respectivamente).

Cuadro 11
Número de maestros de enseñanza primaria, 2006/2007

<i>Tipo de escuela</i>	<i>Total de hombres</i>	<i>Total de mujeres</i>	<i>Total de maestros</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Relación alumnos-maestro</i>
Pública	9 720	3 845	13 566	28	37:1
Privada	4 448	1 826	6 384	29	26:1
Misión	2 806	1 358	4 164	33	32:1
Comunitaria	1 887	754	2 641	29	39:1
Total	18 861	7 783	26 744	29	

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 12
Número de maestros de enseñanza secundaria, 2006/2007

<i>Tipo de escuela</i>	<i>Total de hombres</i>	<i>Total de mujeres</i>	<i>Total de maestros</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Relación alumnos-maestro</i>
Pública	2 608	867	3 475	25	13:1
Privada	1 749	732	2 486	29	13:1
Misión	1 262	576	1 840	31	16:1
Comunitaria	826	129	955	14	27:1
Total	6 445	2 311	8 756	26	

Fuente: Ministerio de Educación.

12.13 Como se ilustra en los cuadros 11 y 12, en la enseñanza primaria la relación alumnos-maestro es mucho más alta en las escuelas públicas que en las privadas y en las escuelas de misión, pero es similar entre las escuelas públicas y las comunitarias. La relación es mucho más elevada en las escuelas secundarias comunitarias (27:1) que en las escuelas secundarias públicas.

12.14 **Actitud de los maestros:** Aunque no se ha realizado ningún estudio sobre la actitud de los maestros con respecto a las niñas, tampoco consta en ningún documento que algún maestro se haya opuesto a su educación. Sin embargo, se ha sabido que algunos maestros han hecho insinuaciones sexuales y han otorgado calificaciones a niñas guiados por el deseo de tener relaciones sexuales con ellas. En las escuelas privadas se actúa con presteza en contra de los maestros culpables de este tipo de acoso sexual y se les despide de inmediato. Sin embargo, a diferencia de lo que sucede en las escuelas privadas, puede que en las escuelas públicas o del Gobierno no se actúe con la misma rapidez y determinación en esos casos.

Becas y subvenciones

12.15 Uno de los problemas básicos que a menudo impiden que los niños en edad escolar, lo mismo niñas que varones, se matriculen o permanezcan en la escuela es la pobreza. El Gobierno ha reconocido este problema desde hace mucho y ha establecido, en consecuencia, un programa de becas para ayudar a los alumnos necesitados, en particular, a las niñas. El programa funciona muy bien y favorece a alumnos de ambos sexos.

12.16 Además de las becas tradicionales y las ya existentes, la Presidenta Ellen Johnson Sirleaf puso en marcha otro programa de becas que ha beneficiado a 2.029 alumnos, incluidas niñas, para que cursen estudios en distintas escuelas secundarias y preparatorias.

12.17 El Gobierno administra además un programa de becas en el extranjero que los Gobiernos amigos apoyan mediante subvenciones. En lugar prominente entre los gobiernos que siguen otorgando becas y subvenciones están la República Popular China, el Reino de Marruecos, la República Árabe de Egipto, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.

12.18 También otorgan becas algunas organizaciones no gubernamentales internacionales y locales, como el Fondo Fiduciario para la Educación en Liberia

(LET/Liberia) y el Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía (FAWE/LIBERIA), entre otras. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) administra asimismo un programa de becas locales, denominado “Ambassador’s Girls Scholarship”. Es importante hacer notar que, si bien estos programas no están dirigidos exclusivamente a las niñas, se les otorga una consideración especial debido a la gran desigualdad en las tasas de matrícula e instrucción referentes a ellas.

Programa de alfabetización de adultos

12.19 La tasa de alfabetización entre las mujeres adultas es muy inferior (el 41%) al de los hombres (el 70%). La diferencia es mucho más pronunciada entre las generaciones de más edad: sólo el 17% de las mujeres en el grupo de edad de 45 a 59 años sabe leer y escribir, en comparación con el 62% de los hombres. Aunque en lo relativo a las tasas de alfabetización, la diferencia entre los géneros ha disminuido en las generaciones más jóvenes, persisten grandes disparidades: sólo el 50% de las mujeres en el grupo de edad de 15 a 19 años sabe leer y escribir, en comparación con el 72% de los hombres dentro del mismo grupo.

12.20 La EDSL 2007 da cuenta de que “existe una profunda diferencia entre las zonas urbanas y rurales en términos de alfabetización de la población, dado que el número de habitantes que saben leer y escribir es mucho mayor en las primeras que en las segundas. Monrovia, la capital del país, tiene la proporción más elevada de mujeres alfabetizadas, mientras que la proporción más baja vive en la región del noroeste. La tasa de alfabetización aumenta en relación con la riqueza. Por ejemplo, la proporción de mujeres en el grupo de edad de 15 a 49 años que saben leer aumenta del 18% en el quintil más bajo de riqueza al 73% en el quintil más alto. Lo mismo ocurre con los hombres” (EDSL 2007).

12.21 Los Ministerios de Educación y de Cuestiones de Género han establecido un programa de alfabetización de adultos dirigido exclusivamente a mujeres y niñas. Hay otras iniciativas de alfabetización que están a cargo de organizaciones no gubernamentales locales e internacionales. De acuerdo con las tasas de matrícula disponibles, el 70% de los adultos matriculados en cursos de alfabetización son mujeres.

Cuadro 13

Matriculación de hombres y mujeres en cursos de alfabetización de adultos en siete condados, 2006/2007

<i>Condado</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Bong	1 364	154	1 518	90
Grand Cape Mount	936	147	1 083	86
Margibi	236	134	370	64
Montserrado	721	1 180	1 901	62
Grand Gedeh	388	256	644	60
River Gee	2 687	780	3 864	78
River Cess	435	209	644	68
Total	–	–	11 703	70

* Sólo se pudieron obtener datos relativos a siete de los 15 condados en Liberia. No hay información disponible con respecto a los ocho condados restantes.

Programa de aprendizaje acelerado

12.22 Además del programa de alfabetización de adultos, se estableció el programa de aprendizaje acelerado con objeto de que hombres y mujeres de más edad pudieran continuar su instrucción. Este programa se puso en marcha en 2006-2007 y ha tenido un papel decisivo en la preparación de las mujeres reclutadas para la Policía Nacional de Liberia. El programa de aprendizaje acelerado sigue en curso, pero no hay estadísticas sobre el número de mujeres beneficiarias.

División de salud escolar

12.23 Preocupa igualmente al Gobierno la salud de los alumnos cuya educación puede verse afectada desfavorablemente si caen enfermos. A fin de reducir los casos de enfermedad, se ha establecido una División de Salud Escolar en el Ministerio de Educación con el objetivo de sensibilizar y educar a los jóvenes alumnos sobre la salud reproductiva, la higiene personal y, más importante aún, sobre el VIH/SIDA. Además del aspecto de prevención, el elemento del programa relacionado con la salud reproductiva es de gran importancia para las niñas porque se les enseña a ser precavidas y a evitar embarazos no deseados y abortos practicados en condiciones peligrosas. Las actividades de la División no están vinculadas a un sexo.

Orientación y asesoramiento

12.24 El acceso a la educación o la adquisición de conocimientos no pueden ser un fin en sí mismos; deben tener un propósito significativo que satisfaga a las dos partes, es decir, al Estado y al alumno. Para que la educación sea de utilidad, es importante la profesión que se elija. A su vez, la selección adecuada de una profesión depende de que se reciba información y orientación. Preocupado por el tipo de opciones y sus posibles resultados, el Ministerio de Educación ha establecido una División de Orientación y Asesoramiento que se encargará de formular y aplicar programas de orientación y asesoramiento en el sistema escolar de Liberia para así ayudar a los alumnos a elegir adecuadamente una carrera. Sin embargo, es importante mencionar que ninguno de estos programas o actividades están específicamente vinculados a un sexo.

Fortalecimiento de la capacidad profesional de las maestras

12.25 En colaboración con el UNICEF y otros interesados, el Ministerio de Educación diseñó un programa de formación profesional de 12 semanas de duración dirigido exclusivamente a maestras en que se les imparten conocimientos y técnicas pedagógicas. Algunos maestros también han resultado beneficiados. Además, la política nacional de educación para las niñas contiene una disposición en el sentido de que debe instituirse un programa periódico de capacitación en el servicio para las maestras a fin de fortalecer su capacidad profesional.

12.26 Aunque se ha tratado de alentar a las mujeres a que ingresen a la rama de la ciencia y la tecnología, no se ha puesto en marcha ningún mecanismo para vigilar la matriculación de alumnas en este sector. Por consiguiente, no se dispone de datos al respecto.

Evaluación y certificación

12.27 Liberia es miembro del Consejo Examinador de África Occidental, con sede en Nigeria. En Liberia existe un Capítulo del Consejo que se encarga de vigilar, supervisar y realizar los exámenes que deben rendir los alumnos de los grados sexto, noveno y duodécimo. Los alumnos de sexto y noveno que aprueban estos exámenes pasan a los siguientes cursos, mientras que los alumnos aprobados del duodécimo se gradúan de la escuela secundaria y se espera que ingresen entonces a un colegio o universidad, dependiendo de su clasificación. En el cuadro siguiente se ilustra una desigualdad más entre las niñas y los varones que se inscriben para presentar los exámenes.

Cuadro 14
Inscripción de candidatos a examen (2007)

Número de escuelas	Alumnos inscritos			Alumnos examinados		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
272	11 431	6 757	18 431	11 392	6 597	17 989
Porcentaje	63,3	36,6		63,3	36,7	

Fuente: Ministerio de Educación, Estadísticas de desempeño en el examen para la obtención del certificado de enseñanza secundaria en Liberia correspondiente a mayo/junio de 2007.

Cuadro 15
Estadísticas del número de candidatos a nivel nacional

Número de escuelas	Suspendidos			Aprobados			Ausentes		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
272	6 455	3 929	2 526	11 534	7 463	4 071	442	282	160
Porcentaje	35	61	39	63	65	35	2	64	36

Fuente: Ministerio de Educación, Estadísticas de desempeño en el examen para la obtención del certificado de enseñanza secundaria en Liberia correspondiente a mayo/junio de 2007.

Educación terciaria

12.28 No existe información estadística sobre la matriculación de niñas y mujeres en el nivel terciario de la enseñanza.

Deserción escolar

12.29 Con el apoyo del UNICEF, la Dependencia responsable de la educación de las niñas en el Ministerio de Educación puso en marcha, en enero de 2008, la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas a fin de velar por la aplicación adecuada de todos los programas relacionados con la educación de las niñas. Como parte de su plan de trabajo, esta red tiene previsto realizar un estudio sobre el número de mujeres que abandonan los estudios en todos los niveles de instrucción en el país. Actualmente no se dispone de datos al respecto.

Desafíos/obstáculos

XIII. Artículo 11: Derecho a las mismas oportunidades de empleo

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;*
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;*
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;*
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a la igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;*
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;*
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.*

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;*
- b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;*
- c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;*
- d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.*

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos

científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

Marco constitucional y jurídico

13.1 Los artículos 8 y 18 de la Constitución dicen lo siguiente:

“Artículo 8: Principios sobre la no discriminación en las oportunidades de empleo

La República dirigirá su política de modo que asegure a todos los ciudadanos, sin discriminación, oportunidades de empleo y subsistencia en condiciones justas y humanitarias, y promueva la seguridad, la salud y el bienestar.”

“Artículo 18: Todos los ciudadanos de Liberia tendrán las mismas oportunidades de trabajo y empleo sin distinción de sexo, religión, origen étnico, lugar de origen o afiliación política, y tendrán derecho a igual remuneración por un trabajo de igual valor.”

13.2 La Constitución y la Convención imponen tanto al Gobierno como al pueblo de Liberia la obligación de adoptar y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en materia de empleo. El Gobierno no ha promulgado ninguna ley, sea como estatuto, reglamento o proclamación, destinada a crear en Liberia una práctica dual de empleo (un sistema para los hombres y otro para las mujeres).

13.3 El salario mínimo vigente para la mano de obra no calificada es de 25 centavos EE.UU. la hora; el de la mano de obra calificada aún no se ha determinado, y queda a discreción de los empleadores. Si bien el Gobierno paga sueldos mensuales a sus empleados, las empresas privadas están exentas de las normas que rigen los salarios. La situación, no obstante, está cambiando de forma gradual ya que el Gobierno ha otorgado a los funcionarios aumentos salariales y mayores prestaciones. Si esta tendencia continúa, los servidores públicos tendrán mejores sueldos y prestaciones que los empleados del sector privado y con ello el sector público se puede convertir en una fuente de trabajo muy competitiva. En tal caso, parece que el sector privado se verá obligado a reaccionar para alentar la permanencia de los empleados.

13.4 Un aspecto de suma importancia es que las leyes y normas relativas a los salarios, sueldos y prestaciones no son discriminatorias por motivos de sexo o de otra índole y se espera, por consiguiente, que los aumentos de salarios o de sueldos se apliquen a todos los empleados, salvo cuando existan razones válidas para excluirlos. Si a un empleado se le deniega un incremento de salario o sueldo o de prestaciones sin un motivo legítimo, el empleado está en libertad de acudir al tribunal laboral establecido en el Ministerio de Trabajo en busca de medidas correctivas. Los recursos de una parte agraviada ante el tribunal laboral no están sujetos a restricciones por nacionalidad o sexo.

13.5 El organismo de inspección laboral se ocupa de los problemas en el lugar de trabajo. Los inspectores intervienen para resolver problemas entre los empleadores y sus empleados. Si el empleado no queda satisfecho con la intervención del inspector, se le aconseja que presente una queja por escrito al Ministro de Trabajo. Al recibir la queja, el Ministro la remite a la División de Normas Laborales donde un funcionario competente llevará el caso. Actualmente no hay datos disponibles sobre el número o

el tipo de casos que lleva el organismo de inspección laboral, como tampoco sobre los casos ante el tribunal laboral.

Reglamentos relativos a la maternidad y otras prestaciones

13.6 El reglamento Núm. 3 del Ministerio de Trabajo establece las distintas categorías de licencias que un empleado puede obtener. Con respecto a la maternidad, el reglamento abarca la licencia de maternidad, la remuneración y el despido por motivo de maternidad. En sus partes pertinentes dice lo siguiente:

“A la mujer que espera el nacimiento de un hijo el empleador le concederá una licencia de maternidad por un período de tres meses, que empezará a regir antes de la fecha del alumbramiento y concluirá tras el parto” (artículo 1).

“Una empleada tiene derecho a recibir del empleador su salario íntegro durante una licencia de maternidad” (artículo 2).

“Un empleador no despedirá a una mujer embarazada a efectos de evitar la concesión de una licencia de maternidad. Si se demuestra que una empleada ha sido despedida por ese motivo, tendrá derecho a que se le pague una indemnización por despido improcedente, cuya cuantía no será inferior a tres meses de salario” (artículo 3).

13.7 Parece que este reglamento se aplica en la práctica, pero no existe actualmente ningún sistema de vigilancia. Por ahora no hay servicios destinados al cuidado de los niños en los lugares de trabajo.

13.8 La edad de jubilación es de 65 años para las mujeres y los hombres, que también tienen los mismos derechos a las prestaciones de jubilación en el sector estructurado.

Estado del empleo y el trabajo

13.9 Las mujeres desempeñan en general un papel importante en la economía de Liberia, en su fuerza de trabajo y en la generación del ingreso familiar. Pese a ello, las mujeres y los hombres no están distribuidos por igual en los sectores productivos ni es igual la remuneración que reciben. En una economía dominada por las actividades agrícolas y el trabajo informal, las mujeres son las que asumen la carga más pesada en estos sectores y, en términos generales, tienen menos probabilidades de que se les pague por su trabajo.

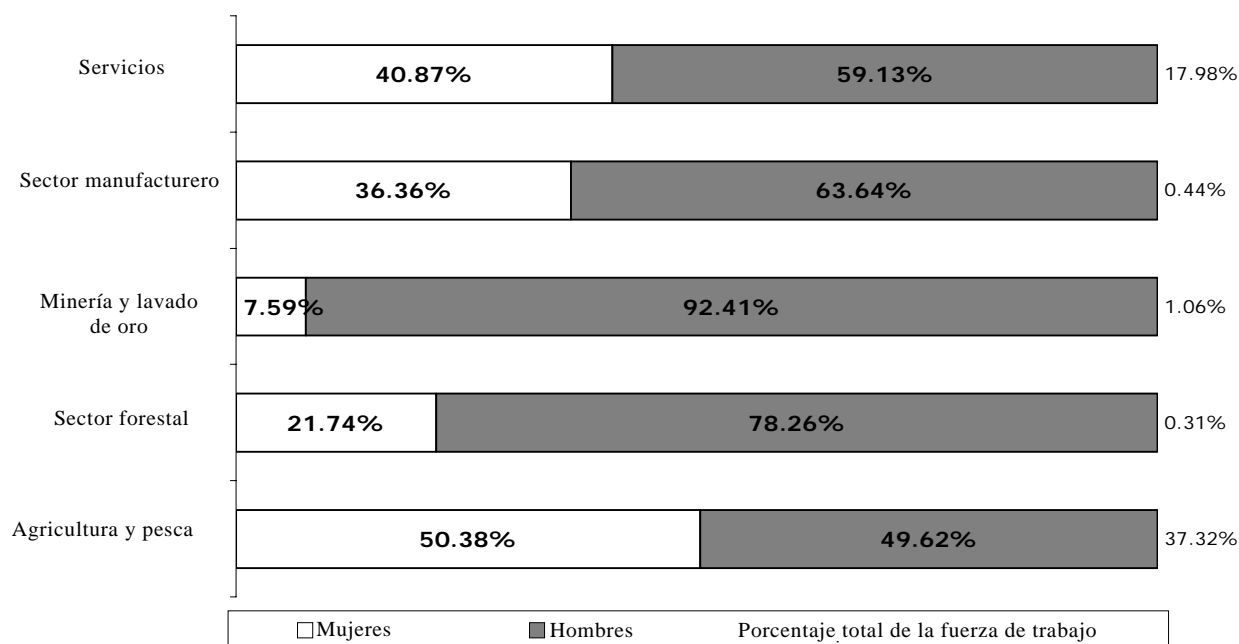
13.10 Las mujeres constituyen el 54% de la fuerza de trabajo en Liberia, en que están incluidos los trabajadores del sector estructurado y no estructurado (CIBB 2007).

13.11 Las mujeres liberianas se agrupan de forma desproporcionada en los sectores menos productivos con el 90% de ellas empleadas en el sector no estructurado o en las actividades agrícolas, a diferencia del 75% de los hombres trabajadores. Los hombres tienen tres veces más probabilidades de conseguir un empleo en la administración pública, una organización no gubernamental, una organización internacional o una empresa pública (CIBB 2007).

13.12 En vista del predominio de las mujeres en la agricultura y en la economía informal, en todos los demás sectores de la economía de Liberia los hombres las

superan en número por un gran margen. En el sector manufacturero, se contrata a dos hombres por cada mujer. En la minería y el lavado de oro, la proporción es de más de nueve hombres contratados por cada mujer. En el sector forestal, la relación se aproxima a 4:1 y en el sector de los servicios es de 3:2. Sólo en la agricultura y la pesca el coeficiente es igual, de 1:1.

Gráfico 1
Desglose por género de la mano de obra, por sector
Fuente: CIBB 2007



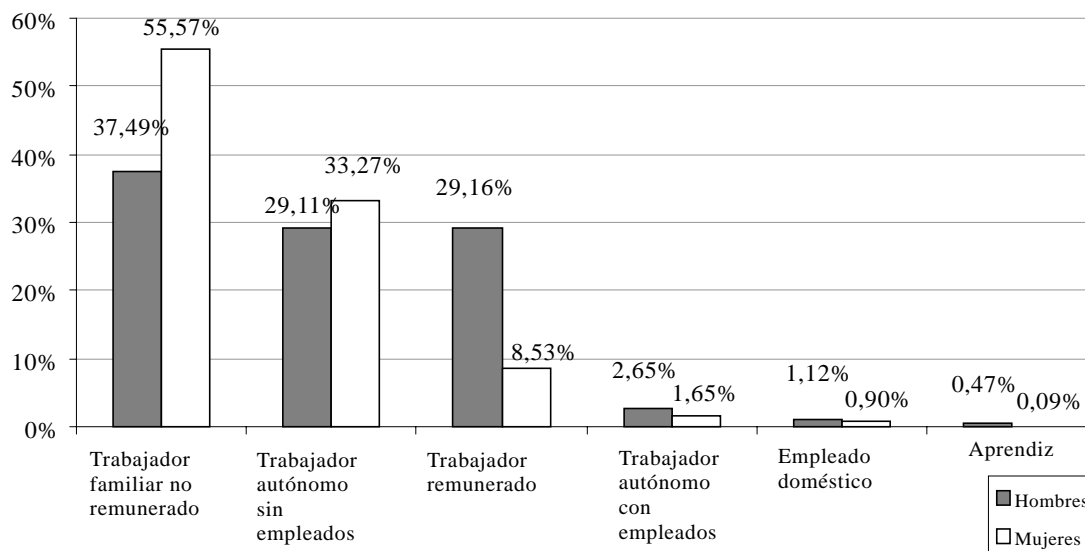
Nota: El porcentaje del total de la fuerza de trabajo correspondiente al sector no suma 100% porque en el gráfico no se consideran “otros sectores”.

13.13 Al continuar con el desglose de los sectores se aprecian mayores distinciones entre mujeres y hombres en lo relativo al empleo. Aunque más de dos tercios de los trabajadores en el comercio al por mayor y el comercio minorista son mujeres, constituyen menos de la tercera parte de los trabajadores en los sectores de servicios de electricidad/gas/agua, construcción, transporte/almacenamiento, comunicación/financieros y servicios comunitarios. En el sector agrícola, las mujeres constituyen un poco más de la mitad de los cultivadores y menos de una tercera parte de los trabajadores que realizan tareas relacionadas con la cría de ganado y aves de corral y con la pesca.

13.14 En todos los sectores económicos de Liberia, los hombres trabajadores asalariados superan en número a las mujeres en una relación de tres a uno (el 25,5% de todos los hombres trabajadores frente al 8,0% de todas las mujeres trabajadoras). Un poco menos de la mitad del total de trabajadores en Liberia se desempeñan como

trabajadores familiares no remunerados, lo que supuestamente entraña apoyar la agricultura familiar y las actividades económicas informales. Corresponden a la categoría de trabajadores familiares no remunerados el 56% de las trabajadoras y el 38% de los trabajadores.

Gráfico 2

Estado de empleo, por género Estado de empleo, por género**Políticas y estrategias en materia de empleo**

13.15 Una estrategia nacional para la generación de empleo en Liberia, que la Presidenta puso en marcha el 15 de julio de 2006, prevé la inmediata creación de puestos de trabajo de emergencia y sienta las bases de una estrategia de empleo sostenible a más largo plazo. Refleja un planteamiento gradual en que la preocupación inmediata es la generación rápida de puestos de trabajo para el desarrollo sostenible. El programa actualmente en ejecución en el marco del Programa de empleo de emergencia de Liberia, un programa nacional de obras públicas, y del Programa de acción en favor del empleo en Liberia, está encaminado a estimular la creación de empleo en el país. Con arreglo a estos dos programas se establecieron, entre 2006 y diciembre de 2007, un poco más de 83.000 puestos de trabajo, de los cuales 900 fueron ocupados por mujeres.

13.16 El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y en asociación con el UNIFEM y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dio inicio al proceso destinado a incorporar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la estrategia de lucha contra la pobreza (finalizada en 2008) y en las políticas y programas de empleo de Liberia. El resultado último de esta asociación de colaboración será la generación de oportunidades de empleo productivo, remunerador, sostenible y en condiciones de igualdad para todos, en especial para las mujeres.

13.17 Algunos ejemplos concretos de las actividades previstas en la estrategia de lucha contra la pobreza para asegurar a las mujeres un papel más destacado en la economía son: proporcionar insumos como semillas, herramientas, abonos, productos agroquímicos y equipo para la transformación de productos agrícolas a los grupos vulnerables, como las mujeres y los pequeños propietarios; alentar, promover y fortalecer las organizaciones de agricultores como institución principal para la coordinación de los agricultores, dando particular importancia a las mujeres y los jóvenes; establecer programas agrícolas y sobre microempresas y empresas pequeñas y medianas, relacionados, por ejemplo, con la capacitación en gestión y el desarrollo de aptitudes, a fin de crear oportunidades de empleo para los jóvenes, las mujeres y los grupos vulnerables; e impartir formación sobre la administración de microempresas y empresas pequeñas y medianas para promover la transición del sector no estructurado hacia el sector estructurado de la economía.

XIV. Artículo 12: Igual acceso a la atención médica

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

14.1 Los servicios de salud de Liberia resultaron gravemente afectados por más de 14 años de conflicto civil. Los trabajadores del sector huyeron a los campamentos de desplazados internos, a zonas seguras o a los países vecinos. En las instalaciones de salud se cometieron saqueos y actos de vandalismo y los suministros médicos desaparecieron. Los fondos públicos cesaron y se produjo el colapso de los servicios de salud (PNUD, 1996). Una vez concluida la guerra, se han empezado a reactivar esos servicios, pero la situación sigue siendo mala.

14.2 Además de su excesiva dependencia en los programas verticales financiados por los donantes, la atención médica es fragmentaria y desigual. Las actividades de las organizaciones no gubernamentales internacionales que prestan servicios de salud siguen teniendo un carácter humanitario. En la actualidad, la atención médica disponible está principalmente a cargo de organizaciones no gubernamentales que operan más del 80% de las instalaciones de salud existentes en todo el país.

Garantías constitucionales, políticas y programas nacionales en favor de la salud

14.3 El acceso a la atención médica es un derecho humano básico consagrado en la Constitución. La salud es una condición para el desarrollo de la persona y la sociedad. Reconociendo el valor de la salud, el Ministerio de Salud y Bienestar Social se ha dedicado a velar por que todos los liberianos tengan acceso a los servicios de salud y bienestar social, cualquiera que sea su situación económica, origen, religión, género o ubicación geográfica. Para alcanzar este objetivo, el

Ministerio ha formulado una política y plan estratégico nacional de salud, además de que en 2006 puso en marcha un plan nacional de transición de dos años de duración como una intervención de emergencia de corto plazo para prevenir la posible crisis que se estaba gestando como resultado de la partida de las organizaciones no gubernamentales humanitarias.

14.4 El objetivo de la política de salud de Liberia es mejorar la salud de un número cada vez mayor de ciudadanos, en condiciones de igualdad, mediante un acceso más amplio a una efectiva atención básica de la salud, con el respaldo de servicios de remisión y recursos adecuados.

14.5 Un sistema de tres etapas rige el funcionamiento de los servicios de salud en Liberia. Este sistema nacional de salud está basado en tres niveles de atención (primaria, secundaria y terciaria) a los que se llega en forma sucesiva. Los usuarios tienen acceso directo a los servicios primarios de atención de la salud. El acceso a los niveles superiores se basa en la remisión a especialistas, salvo en casos de emergencia.

14.6 El Ministerio de Salud y Bienestar Social se ha comprometido a asegurar la igualdad y calidad en la atención médica mediante un conjunto de servicios básicos de salud, en que se incluyen los servicios preventivos y curativos esenciales que se han de prestar en cada nivel del sistema de salud, desde el ámbito comunitario hasta los hospitales de remisión. El conjunto de servicios básicos de salud es la piedra angular de la estrategia nacional de atención de la salud. Define los servicios que, según el Ministerio, estarán a disposición de todos los liberianos sin excepción. Se centra en seis prioridades: atención de la madre y el recién nacido, salud infantil, salud reproductiva y de los adolescentes, lucha contra las enfermedades transmisibles (incluido el VIH y el SIDA), salud mental, y atención médica de emergencia. Con arreglo a la estrategia de lucha contra la pobreza (2008-2011), el Gobierno pondrá progresivamente en práctica el conjunto de servicios básicos de salud en cada condado a fin de prestar servicios de salud efectivos y asequibles y así alcanzar su objetivo de que el 70% de las instalaciones de salud existentes ofrezcan ese conjunto de servicios para finales de 2010. El Gobierno seguirá observando la práctica de suspender el cobro de honorarios hasta que mejore la situación socioeconómica.

Algunos indicadores generales de salud

14.7 La esperanza de vida al nacer es de 45 años (EASAN, 2006). Varios de los principales indicadores de salud han empezado a mejorar desde el término del conflicto, aunque todavía son deficientes. Por ejemplo, las tasas de mortalidad infantil descendieron de 117 en 2000 a 72 por 1.000 nacidos vivos en 2007 y la mortalidad de niños menores de 5 años disminuyó de 194 en 2000 a 111 por 1.000 nacidos vivos en 2007 (ELP 2008: 30). En fecha reciente se estimó que la tasa bruta de mortalidad en las zonas rurales alcanzaba el alarmante nivel de 1,1 defunciones diarias por 10.000 personas (EASAN, 2006).

Acceso a la atención de salud

14.8 En 2006 sólo el 10 % de las comunidades indicaron que contaban con una instalación de salud. La preocupación principal para la población es la falta de acceso financiero y físico a la atención de la salud, así como la calidad de los servicios en esa esfera (ELP 2008: 30).

Salud materna

14.9 Según parece, la mortalidad materna se ha incrementado de 578 en 2000 a 994 en 2007 por 100.000 nacidos vivos (ELP 2008: 30). Las defunciones maternas se atribuyen a causas obstétricas directas, a saber: obstrucción del canal del parto, infecciones, hemorragias, trastornos hipertensivos del embarazo (eclampsia) y las complicaciones de un aborto practicado en condiciones peligrosas. Otros factores que también contribuyen a la mortalidad maternoinfantil son: demoras en reconocer los problemas, en decidirse a recibir atención, en tener acceso a ésta y recibirla; falta de un sistema de transporte adecuado; atención obstétrica de emergencia insuficiente; personal médico, suministro de medicamentos y equipo insuficientes; estado nutricional deficiente de las embarazadas; tasas altas de fecundidad; y número elevado de embarazos entre las adolescentes (ELP 2008: 30). Algunas mujeres que sobreviven a estas complicaciones llegan a presentar problemas que persisten toda la vida, como fístulas vesicovaginales y rectovaginales e infertilidad secundaria.

14.10 El acceso a personal capacitado en atención materna es muy bajo. Aproximadamente el 75% de los partos tienen lugar fuera de las instalaciones de salud y parteras no calificadas atienden alrededor del 85% del total de los alumbramientos.

Período prenatal

14.11 Parece que las mujeres en Liberia valoran la atención prenatal. Aunque todavía es muy bajo el nivel de la atención institucional prestada, en especial en las zonas rurales, por lo visto hay un gran número de mujeres que acuden a las clínicas de atención prenatal, por lo menos en las comunidades en que se tiene fácil acceso a las instalaciones de salud. De acuerdo con la EDSL 1999/2000, el 84,4% de las mujeres embarazadas recibieron atención prenatal de una enfermera/partera o de un médico, mientras que sólo el 36,2% de las embarazadas dieron a luz en una instalación de salud y sólo el 15% de los partos ocurrieron en instalaciones dotadas de profesionales calificados. Todas las mujeres embarazadas cuentan en su domicilio con una tarjeta en la que se registra toda la información pertinente.

Período después del parto

14.12 El período después del parto tiene particular importancia para que Liberia pueda avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La atención prestada en el período después del parto se centra, en su mayor parte, en el recién nacido y no en la madre, a pesar de que más del 75% de las madres que dan a luz en instalaciones de salud regresan por lo menos un mes después del parto. La situación es aún más peligrosa en las comunidades en que no hay parteras calificadas para resolver las complicaciones que puedan surgir. Además, no hay instalaciones disponibles para atender trastornos mentales relacionados con el puerperio, como la depresión.

14.13 En los protocolos para la atención sin riesgos de la madre se define el nivel mínimo de servicios que se han de ofrecer en el puerperio, pero los protocolos aún no se aplican. Las intervenciones actuales están sujetas a graves limitaciones, en particular durante las primeras 24 horas. Inmediatamente después del parto, se hace hincapié en la higiene de la madre y en la eliminación de la placenta. Se ha

empezado a suministrar suplementos de micronutrientes, pero en una escala todavía muy baja.

Salud de las adolescentes

14.14 La incidencia de embarazos entre las adolescentes en el país es un motivo de profunda preocupación. Según la EDSL 2007, el 48% de las liberianas quedarán embarazadas antes de cumplir 18 años. Muchas de las madres adolescentes tienen entre 12 y 14 años de edad, y están expuestas a las complicaciones vinculadas al embarazo. Las prácticas culturales alientan el matrimonio precoz de las niñas. Como consecuencia del conflicto entre los valores sociales y el comportamiento de las personas, así como de las actitudes de desaprobación de los padres y los prestadores de servicios, las adolescentes a menudo se ven excluidas de los servicios de salud reproductiva y pueden terminar en situaciones peores. Las necesidades de salud de las adolescentes no están satisfechas.

14.15 Pese a ser muy importante, la educación sexual tiene un alcance muy limitado en Liberia. Por consiguiente, muchos de los embarazos y de las infecciones de transmisión sexual entre las adolescentes se deben a la ignorancia y a la falta de acceso a los servicios.

Aborto

14.16 La ley permite el aborto para salvar la vida de la madre, así como en los casos en que la continuación del embarazo ponga en peligro la salud física y mental de la mujer y por motivos terapéuticos. Sin embargo, el número cada vez mayor de abortos ilegales y practicados en condiciones peligrosas añade otra dimensión espantosa a esta situación compleja. Es más probable que las adolescentes solteras tengan relaciones sexuales sin protección, pudiendo así quedar embarazadas. Muchos de los embarazos entre las adolescentes no son deseados y contribuyen a aumentar el número de abortos inducidos en condiciones peligrosas.

Planificación de la familia

14.17 La planificación de la familia, componente esencial de la atención primaria de salud y de la salud reproductiva, desempeña un papel importante para reducir la morbilidad y mortalidad materno-infantil en Liberia. Los servicios de planificación de la familia no son bien aceptados en un servicio dominado en exclusiva por el uso de la píldora, la Depo-Provera y los preservativos, donde la tasa nacional de uso de anticonceptivos es el 12,95% (EDSL 2007). De acuerdo con la EDSL 2007, la necesidad no satisfecha de servicios de planificación de la familia es superior al 60%.

14.18 En la actualidad, los proveedores de servicios de planificación de la familia no están capacitados para prestar una variedad de servicios. Por consiguiente, ofrecen a los clientes los servicios que les solicitan y los que pueden prestar, en lugar de los necesarios según su evaluación. Los clientes piden los métodos que conocen y que les gustan. Si se les da la oportunidad de elegir lo más adecuado y disponible, es posible que opten por métodos diferentes y diversificados. Es necesario actualizar los conocimientos de esos proveedores para que puedan prestar una gama completa de servicios.

Prevalencia del VIH/SIDA y de infecciones de transmisión sexual entre las mujeres

14.19 De acuerdo con la encuesta de vigilancia prenatal del VIH 2006, la prevalencia del VIH es del 5,7%. La encuesta se llevó a cabo durante un período de seis a 12 semanas (de julio a octubre de 2006) en diez sitios de vigilancia localizados en nueve condados representativos de las cinco regiones de Liberia. En la encuesta se incluyó a todas las mujeres embarazadas de 15 a 49 años de edad que por primera vez acudían a un centro de atención prenatal durante el embarazo en curso. En los diez sitios se reunieron 4.216 muestras en total, de las cuales el 54,5% se tomó a mujeres en el grupo de edad de 15 a 24 años. El 70,2% de las mujeres tenían un nivel de enseñanza elemental o ninguna instrucción, el 68,5% estaban casadas y el 50,7% habían tenido un hijo nacido vivo, como máximo. Los datos disponibles son insuficientes para sacar conclusiones sólidas sobre las variaciones internas en la prevalencia del VIH. Parece que en Monrovia y la región del sureste las tasas de prevalencia del VIH son más altas que en el resto del país (ELP: 31)

14.20 Hay 75 hospitales y centros de salud en que se ofrecen servicios de pruebas de VIH y de asesoramiento a los afectados, así como 18 sitios de prevención de la transmisión de la madre al niño y 15 sitios de terapia antirretroviral en que se suministran medicamentos antirretrovirales para el tratamiento del VIH/SIDA. El VIH y las infecciones de transmisión sexual van en aumento y se estima que más del 10% de la población está afectada, y que en ese grupo es mayor el número de mujeres que de hombres, en particular de niñas cada vez de menor edad. De 2000 a 2001, el número de casos conocidos de infecciones de transmisión sexual aumentó en un 100%, pasando de 75.390 a 150.780 (Programa nacional de lucha contra el SIDA/Ministerio de Salud y Bienestar Social).

14.21 Los profesionales de la salud han recibido capacitación en el control del síndrome de las infecciones de transmisión sexual en los 15 condados. Además, se aprovecha la oportunidad que ofrecen las consultas sobre planificación de la familia y de atención prenatal para promover cambios de comportamiento con miras a prevenir el VIH y las infecciones de transmisión sexual.

Nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia

14.22 En Liberia hay una alta inseguridad alimentaria como queda de manifiesto en el deficiente estado nutricional de la población. El 11% de las familias en las zonas rurales y semi rurales la padece, y se ha determinado que el 40% de la población es vulnerable a ella en alto grado o de forma moderada. Las familias encabezadas por mujeres son más susceptibles a la inseguridad alimentaria y gastan una proporción mayor de sus ingresos en alimentos que las familias encabezadas por hombres (EASAN 2006: 29). Aproximadamente el 27% de los niños menores de 5 años tienen un peso inferior al normal. Además, se estima que el 7% sufre de debilidad y el 39%, de retraso en el crecimiento (EASAN 2006). Es sorprendente la similitud de estos valores con los registrados en la encuesta nacional de nutrición de 2000. En ese mismo año, la tasa de anemia ferropénica era del 87% en los niños de 6 a 35 meses de edad, del 58% en las mujeres no embarazadas en el grupo de edad de 14 a 49 años y del 62% en las mujeres embarazadas en ese mismo grupo de edad. La carencia de vitamina A afecta al 52,9% de los niños de 6 a 35 meses de edad y al 12% de las mujeres embarazadas. Sólo el 35% de los niños menores de 6 meses

dependen exclusivamente de la lactancia materna (UNICEF, 2006). Aún no se ha implantado el suministro de suplementos de cinc para los niños.

14.23 Durante el embarazo, la malaria por falciparum es una causa importante de enfermedad grave y de muerte para la madre y el feto. La contaminación de la placenta por parásitos de la malaria, en especial en los dos primeros embarazos, es otro factor de importancia que contribuye (entre el 8% y el 14%) al peso bajo al nacer y, por consiguiente, a una tasa de mortalidad infantil del 3% al 8%. Se ha demostrado que la supresión de la infección mediante un tratamiento preventivo intermitente con sulfadoxina y pirimetamina administradas oportunamente en el segundo y tercer trimestre reduce estos riesgos en grado apreciable y por lo tanto se aplica como cuestión de rutina a todas las embarazadas.

14.24 La mejor estrategia es prevenir la transmisión de la malaria en los niños menores de 5 años y las mujeres embarazadas mediante el uso de mosquiteros tratados con insecticidas. Las pruebas que se han hecho de su uso con niños de corta edad han mostrado que se ha logrado una reducción del 20% de todos los casos de defunciones infantiles y una disminución del 50% aproximadamente de los episodios clínicos. Su uso por las mujeres embarazadas ha dado por resultado una reducción del 47% de la tasa de anemia provocada por la malaria y del 28% de la tasa de peso bajo al nacer. Con estos resultados como incentivos, el Ministerio de Salud está suministrando mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración al mayor número posible de mujeres embarazadas y niños menores de 5 años. Los mosquiteros se distribuyen por conducto de las clínicas de atención prenatal así como en clínicas de inmunización especial y de rutina y como parte de actividades de divulgación. Con la distribución sistemática de mosquiteros casa por casa a cargo de trabajadores comunitarios contra la malaria se busca abarcar a las familias que no los han recibido por conducto de las clínicas.

Información sobre la salud

14.25 El personal de los servicios comunitarios de salud, incluidas las parteras tradicionales, imparten charlas sobre salud a nivel de la comunidad, mientras que en las clínicas esas charlas están a cargo de trabajadores de salud capacitados. Con miras a la prevención y control de enfermedades se han formulado estrategias de información, educación y comunicación, al igual que estrategias de comunicación para cambios en el comportamiento, y se han puesto en práctica en todos los niveles. Entre sus elementos principales están una serie de técnicas que pueden salvar vidas y que conforman un conjunto de intervenciones para lograr cambios en el comportamiento al promover la adquisición de más conocimientos y habilidades destinados a conservar la salud de una mujer embarazada; el reconocimiento de problemas y/o complicaciones que pueden poner en peligro la vida de la madre y del recién nacido; y el fomento de la atención de la salud y de un comportamiento saludable en los planos personal y comunitario a fin de prevenir defunciones maternas y neonatales.

Falta de trabajadoras de salud capacitadas

14.26 De acuerdo con la evaluación rápida de la situación de la salud en Liberia 2006, la fuerza de trabajo está compuesta por unos 4.000 trabajadores a jornada completa y 1.000 a jornada parcial. En la actualidad, alrededor del 60% - 70% de ese total son trabajadoras de salud capacitadas. Hay un fuerte desequilibrio en la

distribución del personal de salud capacitado en favor de las zonas urbanas, donde se concentra la mayoría de los trabajadores capacitados. Con pocos trabajadores de salud de nivel medio en las zonas rurales, la respuesta a las emergencias obstétricas se dificulta por falta de personal especializado y de medicamentos y por la insuficiencia de instalaciones y de transporte para las remisiones.

14.27 Sin embargo, la cuestión de los recursos humanos para la salud se está enfrentando de diferentes maneras. El Ministerio de Salud y Bienestar Social está en vías de:

- Elaborar módulos de capacitación para perfeccionar los conocimientos del personal de salud
- Establecer una dependencia de capacitación en el servicio
- Aplicar una estrategia de contratación para cada uno de los 15 condados
- Volver a establecer instituciones de capacitación para trabajadores de salud de nivel medio, en especial parteras, en las zonas rurales de Liberia (Zorzor en el norte, Zwedru en el sureste).

14.28 Los servicios de salud son gratuitos en todas las instalaciones públicas de salud; sin embargo, el abastecimiento de medicamentos esenciales y suministros médicos es limitado.

14.29 Las malas condiciones de los caminos, en especial durante la temporada de lluvias, dificultan el transporte y la distribución de medicamentos esenciales. El Ministerio de Salud tiene previsto establecer cinco depósitos regionales de medicamentos como complemento del Servicio Nacional de Medicamentos.

Instalaciones inadecuadas

14.30 Las instalaciones de atención de la salud en Liberia son inadecuadas, en especial en las zonas rurales donde la crisis civil provocó graves trastornos en los servicios de salud durante un período prolongado. En 1990, funcionaban 30 hospitales, 50 centros de salud y 330 clínicas. De acuerdo con la evaluación rápida 2006 del Ministerio de Salud, para entonces había 354 instalaciones en funcionamiento, incluidos 18 hospitales, 50 centros de salud y 206 clínicas. Otras 200 instalaciones de salud estaban fuera de servicio. De los 30 hospitales, sólo podían funcionar 13 hospitales gubernamentales. Posteriormente se han renovado dos hospitales que ya están funcionando.

14.32 El número de hospitales en el sector de la salud es insuficiente y su capacidad técnica, inadecuada en extremo. Se efectúan ya cuantiosas inversiones para que hospitales, centros de salud y clínicas, en especial en las zonas que no reciben suficientes servicios, puedan reanudar sus actividades.

Prácticas tradicionales nocivas y sus consecuencias para la salud

14.33 La División de la Mujer, la Salud y el Desarrollo dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social, en colaboración con la Asociación Nacional contra Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de las Mujeres y los Niños (NAPTAH), impartió capacitación a dirigentes comunitarios y grupos de mujeres en siete condados a fin de que en su trabajo comunitario enfrentaran las prácticas tradicionales nocivas para la salud de las mujeres y los niños.

14.34 Algunas de esas prácticas son:

a) Preferencia por los hijos varones – Esta práctica entraña el trato preferencial de los padres a los hijos varones. Se manifiesta en general en el descuido, las privaciones y el trato discriminatorio de que son objeto las niñas en detrimento de su salud física y mental. La práctica se hace patente de diferentes formas, que sin excepción tienen repercusiones negativas para las niñas y mujeres, como ocurre con la nutrición, porque el período de lactancia materna de las niñas es más breve que el de los varones; en las familias en que escasean los alimentos, los más nutritivos se reservan para los niños varones y los hombres, quienes quizá comen primero y las sobras son para las mujeres y las niñas, práctica que trae consigo una mayor incidencia y más alto grado de malnutrición y mortalidad entre las niñas.

b) Tabúes nutricionales – Esta práctica tradicional impide que las mujeres embarazadas y los niños coman alimentos nutritivos, como piña, carne, huevos, caracoles, etc., dando así origen a la malnutrición

c) Matrimonio precoz – Los padres dan en matrimonio a sus hijas a una edad temprana, es decir, antes de cumplir 18 años, lo que conduce a que las niñas abandonen la escuela y tengan embarazos precoces y partos difíciles causantes de la formación de fístulas. Esto, a su vez, es causa de una mortalidad materna precoz, una menor esperanza de vida para las niñas y efectos perjudiciales en su salud.

d) Tatuajes, perforación de orejas y ennegrecimiento de encías – El embellecimiento del cuerpo con instrumentos filosos como botellas de vidrio, cuchillos y hojas de afeitar, puede provocar la transmisión del VIH/SIDA y de infecciones.

e) Ordalía – Esta práctica entraña el uso de un instrumento afilado y ardiente para probar la inocencia de una persona acusada de cometer alguna fechoría. Las más afectadas suelen ser mujeres y niñas ignorantes en las zonas rurales.

14.35 Las mujeres y las niñas son las víctimas principales de las prácticas tradicionales nocivas, que ha menudo llegan a provocarles daños físicos, psicológicos y emocionales permanentes, e incluso la muerte.

14.36 La División de la Mujer, la Salud y el Desarrollo dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social, en colaboración con la Asociación Nacional contra Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de las Mujeres y los Niños (NATPAH), realizó un estudio de los efectos nocivos de estas prácticas tradicionales en la salud de las mujeres y los niños en seis comunidades del condado Montserrat. Los resultados muestran que el 96,0% de las mujeres y niñas entrevistadas han sido víctimas de prácticas tradicionales nocivas.

14.37 En un esfuerzo por ampliar las oportunidades para que las mujeres y los hombres luchen contra las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y los niños, trabajadores comunitarios capacitados imparten charlas dirigidas a las mujeres y miembros de las comunidades sobre esas prácticas y la manera de prevenirlas. También se abordan cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

Mutilación genital femenina

14.38 La mutilación genital femenina está arraigada o incrustada en la sociedad tradicional (“poro” o “sande”) de Liberia. La EDSL 2007 arrojó las primeras estimaciones nacionales de prevalencia en la sociedad “sande” de Liberia. El 58,2% de las mujeres liberianas en el grupo de edad de 15 a 49 años (el 39,5% de las mujeres urbanas y el 72,0% de las mujeres rurales) son miembros de la sociedad “sande” (se les ha practicado la mutilación genital femenina). De estas mujeres, el 45,2% piensa que la tradición debe cesar. El conocimiento de la práctica se extiende a toda la sociedad de Liberia, y el 89% de las mujeres han oído hablar de la sociedad “sande”.

14.39 Los estudios sobre la mutilación genital femenina revelan que quienes la practican lo hacen por obtener una ganancia económica. Para eliminar esta práctica, la División de la Mujer, la Salud y el Desarrollo, en colaboración con NATPAH, ha impartido formación a más de 750 de esas personas en siete condados sobre diversas actividades generadoras de ingresos, como fabricación de jabón, teñido de tejidos mediante anudado, conservación de recursos pesqueros, tejido, costura y agricultura, como alternativa de la mutilación genital femenina. Gracias a ello, 350 personas han abandonado sus herramientas (cuchillos) y han denunciado públicamente esa práctica.

14.40 La mayoría de las víctimas y miembros de las comunidades no quieren hablar por temor a un castigo; las personas que practican la mutilación genital femenina (“zoes”) los amenazan con hacerles el vacío o matarlos. Por consiguiente, la División de la Mujer, la Salud y el Desarrollo, en colaboración con NATPAH, recurrió en las comunidades a una estrategia por la que las víctimas establecían contacto con otras víctimas y personas en riesgo para enfrentar este problema. Distintos grupos de mujeres van a las comunidades para mostrar a las personas que practican la mutilación genital femenina sus efectos físicos y psicosociales en las mujeres y las niñas. La División ha proporcionado capacitación a mujeres y niñas e integrado con ellas grupos de sensibilización para crear conciencia en las comunidades sobre los efectos nocivos de la práctica. La División, en colaboración con NATPAH, ha elaborado dos series de libros, titulados *Women to Women* y *Discussion Guide*, para que los utilicen los grupos de sensibilización y el programa de alfabetización funcional de adultos con el fin de crear conciencia y movilizar a la comunidad en contra de las prácticas tradicionales nocivas, incluida la mutilación genital femenina. En la División de la Mujer, la Salud y el Desarrollo se ha establecido un centro de recursos para la elaboración de informes y la recopilación de información.

14.41 A pesar de las estrategias descritas y de numerosas actividades realizadas en Liberia, no hay legislación que prohíba la mutilación genital femenina en el país.

Violencia por motivos de género

14.42 En el presente informe figura un análisis de la violencia por motivos de género en Liberia en relación con el artículo 5 de la Convención. Como respuesta del sector de la salud a esta cuestión, se ha proporcionado capacitación como instructores a 73 profesionales de atención de la salud, entre ellos enfermeras profesionales, parteras tituladas, auxiliares médicos y médicos, sobre el tratamiento clínico que ha de prestarse a supervivientes de la violencia por motivos de género en las comunidades pertenecientes a seis condados (Bong, Nimba, Bomi, Grand Bassa, Montserrado y Grand Gedeh).

XV. Artículo 13: Prestaciones familiares, sociales y económicas

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;*
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;*
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.*

15.1 Existen varios planes de prestaciones en caso de fallecimiento del empleado o cuando el empleado se ve en la imposibilidad de trabajar por edad, enfermedad o discapacidad. Todos los empleados se benefician de estos planes, sin distinción de sexo, credo, religión o afiliación política. En los sectores de empleo formal en Liberia, las mujeres trabajadoras tienen derecho a las mismas prestaciones familiares que los hombres. Puede tratarse de vivienda y de seguros médicos y de salud.

15.2 El Gobierno cuenta con tres planes de prestaciones/jubilaciones: la gestión de dos de ellos es responsabilidad del Organismo nacional de administración pública, y el tercero de la Empresa nacional de seguridad social, una entidad paraestatal. El plan a cargo del Organismo nacional de administración pública es, en realidad, un plan de jubilación administrado exclusivamente para beneficio de todos los servidores públicos, hombres y mujeres por igual, sin prejuicio contra ningún sexo. Para poder acogerse al plan, hay que tener 65 años cumplidos o 25 años de servicio. El plan se aplica también cuando un funcionario se ve en la imposibilidad de trabajar por enfermedad o porque decide solicitar su jubilación anticipada. La cuantía de la prestación depende del sueldo y de la antigüedad en el servicio al momento de la jubilación. La Empresa nacional de seguridad social se encarga de la gestión de este plan al que se pueden acoger todos los empleados del sector público y del sector privado, en cuyo nombre los empleadores abonan primas mensuales, y en este caso tampoco hay discriminación contra las mujeres empleadas. Este plan es bastante amplio: cubre lesiones en el lugar de trabajo, discapacidad y un pago mensual de la prestación por jubilación hasta el fallecimiento del empleado.

Además, se paga una prestación en caso de fallecimiento a todos los beneficiarios sin distinción de sexo.

15.3 El Gobierno de Liberia cuenta también con un programa de prestaciones por separación del empleo, cuya gestión está a cargo del Organismo nacional de administración pública.

15.4 Algunas empresas privadas ofrecen asimismo algunas prestaciones, por ejemplo vivienda, educación gratuita y atención de la salud, pero por ahora no se dispone de mayores detalles al respecto.

15.5 Además de los anteriores, no existen en la actualidad planes de prestaciones o de seguridad social para personas en el sector no estructurado.

Préstamos y acceso en general al capital/préstamos

15.6 En general, no hay obstáculos para que las mujeres obtengan préstamos o para que sean propietarias de un negocio y lo administren. Existen, no obstante, criterios para la obtención de préstamos. Los criterios que normalmente establecen los bancos y empresas son: a) capacidad de pago; b) capacidad de ofrecer una garantía; y c) vinculado a los anteriores, historial del sujeto de crédito.

15.7 El acceso al crédito es difícil en general, en especial para las mujeres por las altas tasas de pobreza y analfabetismo. Puede suceder que las mujeres rurales, en particular, no estén al tanto de que existen préstamos y del proceso que conlleva su obtención, además de que difícilmente están en condiciones de cumplir con los requisitos para obtenerlos.

15.8 Hay, sin embargo, planes informales de préstamos de los que sólo se pueden beneficiar quienes sean miembros. Estas asociaciones de préstamos se conocen a veces con el nombre de clubes de ahorros anuales, y pueden ser miembros mujeres y hombres por igual. Las mujeres rurales son las más desfavorecidas porque en sus zonas casi no se han organizado asociaciones de préstamos. Además, las mujeres rurales no pueden dar garantías y, por lo tanto, no tienen acceso a préstamos bancarios. En la práctica, éstos se restringen a las mujeres que viven en zonas urbanas y poseen bienes en términos relativos.

15.9 El PNUD, en colaboración con el Banco Central de Liberia, ha puesto en marcha un plan de microcréditos del que se han beneficiado más de 1.000 mujeres. Otras organizaciones no gubernamentales locales e internacionales proporcionan microcréditos a las mujeres, pero por el momento no hay datos disponibles sobre el número de beneficiarias. En la estrategia de lucha contra la pobreza 2008 se incluye el objetivo estratégico de ampliar y hacer extensivos los servicios financieros a las microempresas y empresas pequeñas y medianas mediante la microfinanciación. Este objetivo abarcará la formulación de una nueva política nacional en la materia. En este proceso, se consultará al Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo y a organizaciones de mujeres, como el UNIFEM (ELP: 81).

XVI. Artículo 14: La mujer rural

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:*

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en material de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

El papel de la agricultura en la economía

16.1 La agricultura fue el pilar de la economía a lo largo de todo el conflicto en Liberia. Una gran parte de la población económicamente activa de Liberia desempeña tareas relacionadas directa o indirectamente con la agricultura o la pesca de subsistencia en pequeña escala. Las mujeres y los niños dependen en particular del sector agrícola.

16.2 Las mujeres cumplen un papel importante en el sector agrícola, en el que constituyen la mayoría de los pequeños productores y de la fuerza de trabajo en general. Generan el 60% de los productos agrícolas, realizan el 80% de las actividades comerciales en las zonas rurales y desempeñan una función vital al vincular los mercados rurales y urbanos con sus redes formales. A pesar de su profundo involucramiento en la agricultura, las mujeres representan una fracción minúscula de los participantes en el sector estructurado. Tienen también menos

acceso que los hombres a los insumos productivos, incluida la tierra, la formación profesional, las herramientas básicas y la tecnología (ELP 2008: 61).

16.3 La reactivación del sector agrícola es crucial para la recuperación económica en general y para garantizar que el crecimiento sea inclusivo, promueva la paz y respalde la lucha contra la pobreza.

El papel de las mujeres rurales en la supervivencia económica de sus familias

16.4 Las mujeres asumen el papel principal en la comercialización y el comercio de productos agrícolas y contribuyen con más del 75% del total de la producción de cultivos comerciales y alimentarios. En las familias dedicadas a la agricultura, las mujeres participan en el 76% de la producción de cultivos comerciales y en el 93% de la producción de cultivos alimentarios. Además, las mujeres realizan el 85% de todas las operaciones de comercialización y comercio, un complemento vital de la producción de cultivos con fines de generación de ingresos.

16.5 En el ámbito de la producción, hay una cierta separación entre las funciones desempeñadas por los hombres y por las mujeres: el 22% de los cultivos comerciales son producidos sólo por hombres, a diferencia del 6% de los cultivos alimentarios producidos sólo por hombres. De acuerdo con el estudio amplio sobre seguridad alimentaria y nutrición 2007, “los hombres rurales tenían un número de probabilidades mucho mayor que las mujeres de ocuparse en la extracción de caucho, los aserraderos o la minería, realizar un trabajo asalariado, especializado o artesanal y trabajos por contrata u ocasionales y criar ganado para terceros. Las ocupaciones más comunes para las mujeres eran el pequeño comercio/los negocios en pequeña escala, pedir limosna y vender comida preparada” (19).

16.6 A pesar de las leyes tradicionales y consuetudinarias de larga data que discriminan a las mujeres rurales, ellas hacen una aportación inmensa a la supervivencia económica de la familia. El informe relativo al EASAN realizado en 2006 revela que el 41% de las familias comprendidas en el estudio se ocupan de la “producción de cultivos alimentarios” y el 31% de la “elaboración y venta de aceite de almendra de palma”, efectuando así la aportación más importante a la generación de ingresos para la subsistencia. El EASAN estimó además que la generación del 33% de los ingresos familiares era atribuible a hombres y mujeres en su conjunto, el 33% sólo a hombres y el 16% a mujeres. Reveló asimismo que la contribución de las mujeres a la producción agrícola total en Liberia era del 52%.

16.7 Los sectores no monetarios de la economía son aquellas actividades que realizan las mujeres como la procreación, la crianza y la atención de los hijos y el cuidado del hogar. Abarcan también acarrear agua, recolectar leña, preparar alimentos y otras tareas domésticas.

Participación de las mujeres rurales en la planificación del desarrollo

16.8 No existen pruebas estadísticas de la participación de las mujeres rurales en la planificación del desarrollo.

16.9 Aunque las mujeres y los hombres comparten muchas de las cargas de la pobreza, hay profundas diferencias en lo relativo a su experiencia con ellas y con los efectos de las intervenciones en favor del desarrollo. Pese a ello, la participación de las mujeres en la planificación del desarrollo es todavía muy limitada, en vista de que también lo es su participación en las reuniones comunitarias en el plano local.

Los jefes y los ancianos hombres han dominado tradicionalmente estas estructuras comunitarias, y las mujeres quedan excluidas por costumbre de los procesos de toma de decisiones.

Participación en actividades comunitarias

16.10 A las reuniones convocadas en aldeas o comunidades asisten, por término medio, el 71% aproximadamente de los hombres que son cabeza de familia y el 49% de las mujeres que encabezan la familia (EDSL 1999/2000). Aunque las mujeres en Liberia asumen un apreciable volumen de trabajo en la aldea y en el hogar, no siempre se reconoce su esfuerzo. En muchos entornos tradicionales, no se les permite presentarse ante un tribunal sin el esposo. No se les alienta a que asistan a las reuniones convocadas en aldeas o comunidades o a las de carácter civil o administrativo, o tal vez no se les permite hacerlo. Según la encuesta demográfica y de salud en Liberia (EDSL) 1999/2000, el 71% aproximadamente de los hombres que son cabeza de familia y sólo el 49% de las mujeres que encabezan la familia asisten, en promedio, a las reuniones convocadas en aldeas o comunidades o a las de carácter civil o administrativo.

Salud reproductiva

16.11 En Liberia, la Asociación de Planificación de la Familia y los hospitales o clínicas son la principal fuente de información sobre el uso de anticonceptivos. De las mujeres que han oído hablar de los distintos métodos anticonceptivos muy pocas las han usado alguna vez. A nivel nacional, sólo el 28,3% de las mujeres que han oído de la píldora y el 22,4% de las mujeres que han oído de los preservativos los han usado alguna vez. En las zonas rurales, sólo el 16,5% y el 13,8%, respectivamente, de las mujeres que han oído de los preservativos y de la píldora los han usado alguna vez. En lo concerniente a las zonas urbanas, los porcentajes son del 42,1% y del 31,2%, respectivamente.

16.12 El método anticonceptivo más conocido para las mujeres es la píldora (el 59,3% de las mujeres), seguido de los preservativos (el 49%) y los anticonceptivos inyectables (el 40,4%). Entre los hombres, el anticonceptivo más conocido es el preservativo (para el 4,3% de los hombres), seguido de la píldora (el 7,0%) y de los anticonceptivos inyectables (el 27,6%). La proporción de hombres y mujeres que han oído de los preservativos es más alta en las zonas urbanas que en las rurales. En las zonas urbanas, el 65,4% de las mujeres y el 76% de los hombres han oído de los preservativos, a diferencia del 39,6% de las mujeres y del 57,8 % de los hombres en las zonas rurales.

Salud materna

16.13 La única información sobre salud materna disponible en el momento en que se elaboró el presente informe es el promedio nacional y los datos que figuran en la sección sobre salud del informe.

Propiedad de la tierra y de bienes

16.14 De acuerdo con la EDSL 1999/2000, el 37% de los jefes de familia en todo el territorio de Liberia son propietarios de bienes, como tierras. Esta proporción es la misma en las zonas urbanas que en las rurales, con índices un poco más altos entre los hombres que entre las mujeres cabezas de familia, el 38% y el 35%,

respectivamente. La encuesta indica además que hay un ligero sesgo en favor de los hombres en lo referente al registro de los bienes. Lo más probable es que se registren a nombre del hombre (el 15% de los casos) o en forma conjunta a nombre del jefe de familia y de su cónyuge (el 16%) cuando la familia está encabezada por una mujer.

16.15 Poco a poco se empieza a tratar la cuestión de la propiedad de bienes. El poder legislativo de Liberia ha promulgado una nueva Ley de herencia. Sin embargo, muchas mujeres en las zonas rurales no están plenamente al tanto de esa Ley y las costumbres tradicionales restringen el ejercicio de sus derechos a poseer bienes de manera independiente. En los entornos urbanos la situación es diferente, ya que las mujeres pueden ser propietarias de bienes por sí solas.

Beneficio directo de los programas de seguridad social

16.16 La Empresa nacional de seguridad social fue establecida por el Gobierno con el cometido de elaborar y administrar programas de bienestar social tanto para los liberianos como para los extranjeros. Sus actividades, no obstante, se limitan sólo a las personas que perciben un salario o sueldo en cuyo nombre se deducen primas que se complementan con las contribuciones aportadas por sus empleadores. Parecería, entonces, que los no asalariados no se benefician ni podrán beneficiarse de esos programas en un futuro próximo. Esto significa que quedan excluidos los habitantes de las zonas rurales, en particular las mujeres que no están informadas de los citados programas y que además no son asalariadas. Sin embargo, las mujeres que cuentan con un empleo y que cumplen los requisitos de la Empresa nacional de seguridad social se benefician de los programas sin discriminación.

Educación

16.17 La tasa de alfabetización de las mujeres en las zonas rurales es asombrosamente baja, del 26%, en comparación con el 61% de las mujeres urbanas y con el 60% y el 86% entre los hombres rurales y urbanos, respectivamente. Por lo que toca a la asistencia a la escuela secundaria, las diferencias entre los géneros son particularmente marcadas en las zonas rurales con un coeficiente neto de asistencia del 6% para las mujeres y del 13% para los hombres. En las zonas urbanas, las diferencias son mucho menores (el 29% y el 32%, respectivamente) (EDSL 2007).

16.18 El Estado reconoce la necesidad de superar esas diferencias y promover un aumento drástico y rápido de la asistencia a la escuela en las zonas rurales. A fin de hacer frente a esa preocupación se han formulado algunas políticas educativas, en particular la política de educación para las niñas, descritas en relación con el artículo 10 de la Convención.

Servicios de extensión

16.19 Aunque el Departamento de Agricultura aporta conocimientos técnicos, semillas y equipo a los agricultores, no existen datos sobre la manera en que las mujeres se benefician de estos servicios.

Acceso a los créditos y préstamos agrícolas

16.20 En Liberia, los agricultores, en especial los pequeños propietarios, no tienen acceso a créditos agrícolas (servicios financieros oficiales). De acuerdo con la

evaluación amplia del sector agrícola de Liberia (EASAL), las instituciones financieras empiezan a establecer contacto con las zonas rurales y en un futuro próximo podrían otorgar créditos a sus habitantes. En la evaluación se recomendó que los organismos de desarrollo prestaran ayuda a las zonas rurales con objeto de que adquirieran solvencia. Puede haber una mejora de la capacidad de prestar servicios y del entorno de actividad en general si los mercados financieros oficiales y los no estructurados colaboran para establecer un sistema que facilite la rendición de cuentas y el ahorro, como sucede en las zonas urbanas.

16.21 No existen datos desglosados por sexo sobre la disponibilidad y el uso de créditos en las zonas rurales y en particular en relación con el acceso de las mujeres rurales a los créditos agrícolas.

Grupos de autoayuda y cooperativas para el empleo

16.22 Para una mujer o un grupo de mujeres resulta difícil establecer grupos de autoayuda en las zonas rurales de Liberia. Se sabe que sólo los hombres establecen grupos de autoayuda o pertenecen a ellos. Siempre que se establece alguno, suele haber una mezcla de mujeres y hombres y es frecuente que los grupos sean dominados por los hombres. A veces, los grupos pueden ser exclusivamente para hombres. Según los resultados de un estudio, el 9,5% de los hombres y el 7,0% de las mujeres pertenecían a algún tipo de grupo de autoayuda o de asociación de crédito.

16.23 El estudio también mostró que las mujeres casi nunca establecían algún negocio por sí solas, sin intervención del esposo. Incluso en la agricultura, que es la actividad económica principal y en la que los dos sexos participan virtualmente en condiciones de igualdad, los hombres controlan los ingresos, de manera que las mujeres rurales ven limitadas sus oportunidades de percibir y administrar un ingreso de forma independiente.

16.24 Dos elementos importantes de análisis son: a) las prácticas culturales, en particular en lo referente a las mujeres, están muy arraigadas en las zonas rurales en comparación con los entornos urbanos; y b) si se desglosaran los coeficientes de participación de las mujeres rurales y urbanas, se pondría de manifiesto una desigualdad importante, que es preciso reducir para que la participación de las mujeres en las actividades comunitarias sobre la toma de decisiones aumente y redunde en provecho de su empoderamiento.

Vivienda

16.25 Siempre ha habido una grave escasez de vivienda en Liberia, en particular en Monrovia. Ya desde el decenio de 1970 se había reconocido este problema y, para resolverlo, el Gobierno creó entonces el Organismo nacional de la vivienda. La construcción de casas prosiguió hasta el decenio de 1990 cuando fue necesario suspender el proceso debido a la guerra.

16.26 Es importante señalar que cuando se estableció el Organismo nacional de la vivienda, su objetivo era la construcción de casas en las zonas urbanas y no se hizo mención alguna de las zonas rurales donde vive la mayoría de la población. Proveer de vivienda barata pero de buena calidad y asequible a la población de las zonas rurales contribuye al fomento de la capacidad de las mujeres.

Agua y saneamiento

16.27 La gestión del saneamiento representa un serio problema para Liberia. No existe un sistema organizado y eficaz de recolección y eliminación de basura. La Empresa Municipal de Monrovia, que atiende únicamente a los residentes de la capital, no puede ocuparse debidamente de la gestión de desechos en todas las zonas rurales y urbanas por falta de personal capacitado y escasez de recursos.

16.28 Un acceso deficiente a los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento es una de las causas principales de enfermedad y pobreza. La insuficiencia de este tipo de servicios repercute con mayor intensidad en los pobres. Muchas personas, en particular mujeres y niños, tienen que recorrer grandes distancias en busca de agua. Además, las enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento imponen una pesada carga a los servicios de salud, impiden que los niños asistan a la escuela y disminuyen la inversión en la agricultura y en otros sectores económicos. El acceso al agua potable y a servicios adecuados de saneamiento se redujo del 37% y el 27% de la población en 1990, respectivamente, al 17% y el 7%, respectivamente (ELP 2008: 108).

XVII. Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

17.1 Un hecho frecuente en los tribunales tradicionales es que no se permita a las mujeres acudir ante el juez sin su marido. Tampoco pueden entablar una demanda por sí solas.

17.2 Debido a esa práctica, muchas mujeres (en particular en la sociedad tradicional) no presentan sus casos ante los tribunales.

17.3 Se trata de una práctica prohibida por la Constitución, y está en curso la revisión y reforma de la legislación como uno de los objetivos de la estrategia de lucha contra la pobreza 2008.

XVIII. Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y la vida familiar

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;*
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;*
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;*
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquier que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;*
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;*
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.*

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

Visión general y antecedentes

18.1 En Liberia hay dos formas de matrimonio reconocidas por la ley. La primera categoría o forma de matrimonio se denomina consuetudinario o tradicional. La segunda se conoce como matrimonio occidental, cristiano o conforme a las ordenanzas. El matrimonio consuetudinario o tradicional es frecuente entre las personas sin instrucción y en las zonas rurales, aunque un gran segmento de la población instruida ha adoptado esta forma de matrimonio en las zonas urbanas.

18.2 Los matrimonios consuetudinarios consideran a las mujeres como bienes, aunque este tipo de relación patrimonial no es una forma de propiedad que se pueda explicar adecuadamente y vincularse al concepto convencional de propiedad de bienes al estilo occidental. Sin embargo, a causa de esta relación, las mujeres virtualmente no desempeñan ningún papel en el proceso de toma de decisiones dentro de la familia. Por el contrario, su función está claramente circunscrita: les

toca procrear y educar a los hijos y servir al marido. Es evidente que un papel asignado de esta índole coloca a las mujeres en una posición de sumisión.

18.3 La ley prevé los mismos derechos para contraer matrimonio. Los hombres son, en gran medida, quienes proponen matrimonio a las mujeres. Sin embargo, en el entorno tradicional, los padres dan a sus hijas en matrimonio, con o sin su consentimiento.

18.4 Con arreglo a la Constitución de Liberia, todas las personas nacen iguales y tienen los mismos derechos. Las responsabilidades durante el matrimonio difieren, no obstante, en función de la forma de matrimonio. En los matrimonios de derecho, las responsabilidades se comparten según lo acuerden las parejas. A diferencia del matrimonio de derecho, el matrimonio consuetudinario impone un mayor número de responsabilidades a las mujeres (cuidado del marido y de los niños, etc.).

Ley de herencia

18.5 El 1º de diciembre de 2003, el Gobierno promulgó una Ley de herencia que rige la devolución de bienes de sucesión de los cónyuges unidos por matrimonio de derecho o consuetudinario. Esta Ley hace extensivos al matrimonio tradicional los mismos derechos sobre los bienes previstos en el matrimonio occidental. Hasta la entrada en vigor de la Ley, las mujeres casadas con arreglo al matrimonio tradicional no tenían derecho a poseer bienes. Pese a la vigencia de la Ley, y a las campañas de concienciación emprendidas por el Ministerio y otros asociados, la mayoría de las mujeres en las zonas rurales se siguen considerando a sí mismas como bienes. Es necesario llevar a cabo campañas de sensibilización de gran alcance, en especial en las zonas rurales.

XIX. Obstáculos para la aplicación de la Convención

19.1 A pesar de su adhesión a la Convención, el Estado Parte reconoce los siguientes obstáculos y fracasos que han impedido su plena aplicación:

- a) La no publicación de la Convención que, por ende, no se ha incorporado al derecho interno;
- b) El desconocimiento y falta de sensibilización del público en general respecto de la Convención;
- c) Recursos limitados del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, que restringen su capacidad de formular y ejecutar políticas y programas;
- d) Dificultades y capacidad limitada para incorporar las cuestiones de género en la labor de los ministerios competentes;
- e) Deficiencias en el sistema de salud del país en materia de:
 - Atención prenatal equitativa y de calidad y prácticas obstétricas sin riesgos;
 - Información y servicios en el ámbito de la salud reproductiva en las zonas más alejadas e inaccesibles del país;
 - Disponibilidad de servicios de salud reproductiva y de obstetricia;

f) Altas tasas de analfabetismo entre las mujeres, en particular en las zonas rurales;

g) Dificultades para modificar actitudes culturales y tradicionales con respecto a las prácticas nocivas que afectan a las mujeres en las sociedades tradicionales;

h) Multitud de obstáculos y problemas para asegurar el acceso universal en condiciones de igualdad a la educación a todos los ciudadanos, en particular:

- Un sistema educativo centralizado e infraestructura escasa;
- Mecanismos/estrategias inadecuadas para retener a las niñas en la escuela y reducir la tasa de abandono de los estudios;
- Altas tasas de embarazos entre las adolescentes;
- Limitaciones culturales a la instrucción de las niñas más allá de la enseñanza primaria;
- Prácticas culturales (matrimonios precoces, preferencia por los hijos varones, la sociedad “sande”)
- Falta de apoyo y orientación de los padres;
- Falta de maestras capacitadas;
- Número limitado de mujeres en puestos administrativos en el sistema educativo.

i) Dificultades de coordinación en todo el país para enfrentar la violencia por motivos de género, que provocan la duplicación de programas, falta de colaboración y problemas para prestar servicios integrales a los supervivientes; deficiente capacidad de respuesta de los servicios en el terreno (ayuda jurídica, asesoramiento, suministros médicos, apoyo y atención); inaccesibilidad geográfica de algunas aldeas alejadas en las zonas rurales donde se encuentran supervivientes de la violencia por motivos de género; recursos humanos escasos en todos los sectores;

j) Limitaciones en materia de recursos y capacidad para rehabilitar el sistema de justicia y falta de acceso de las mujeres a la justicia.

XX. Recomendaciones y camino a seguir

El Gobierno de Liberia presenta las siguientes recomendaciones para llevar adelante su misión de eliminar la discriminación contra la mujer en todos los aspectos de la sociedad. Al tiempo que reconoce los grandes desafíos para alcanzar la igualdad entre los géneros, el Gobierno de Liberia también otorga prioridad a los derechos de las mujeres y al papel importante que desempeñan en la reconstrucción, el desarrollo y el crecimiento del país. Las recomendaciones siguientes se derivan del presente informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer. En muchas se reflejan las prioridades y políticas del Gobierno, según se exponen en su estrategia de lucha contra la pobreza trienal, lo que demuestra su compromiso con su aplicación:

Incorporación de la convención en el derecho interno:

- Publicar la Convención e incorporarla en el derecho interno, conforme a lo estipulado en la legislación de Liberia y en la misma Convención. Formará parte de este esfuerzo la realización de una vigorosa campaña de concienciación y sensibilización de la opinión pública utilizando todos los recursos necesarios, incluidas las escuelas, la sociedad civil, los medios de comunicación y los ministerios competentes.

Estructuras y políticas para propugnar el cese de las prácticas discriminatorias y promover los derechos de las mujeres:

- Aumentar los recursos y la capacidad técnica del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo a fin de mejorar su capacidad de formular y ejecutar políticas y programas;
- Trabajar con los ministerios competentes con miras a fortalecer el Foro Nacional para las Cuestiones de Género como órgano principal para incorporar esa perspectiva en todas las políticas;
- Incorporar las cuestiones de género en las operaciones, la gestión y el fomento de la administración pública, incluida una política sobre acoso sexual y un programa de acción afirmativa para garantizar la igualdad entre los géneros en los niveles superiores de la administración pública.

Apoyo a las necesidades de salud de las mujeres: En los próximos tres años, el Ministerio de Salud y Bienestar Social se ocupará en particular de reconstruir las bases de un sistema de salud que funcione. Se trata de una tarea necesaria y vital para prestar servicios de salud apropiados a las mujeres que abarca en concreto las siguientes actividades:

- Reconstruir las escuelas para parteras en Grand Gedeh y Lofa;
- Impartir capacitación a 500 parteras tituladas y a 5.000 parteras tradicionales en técnicas que permiten salvar vidas;
- Elaborar directrices y realizar un estudio sobre cuestiones de género para orientar todas las decisiones sobre recursos humanos;
- Impartir capacitación y desplegar a parteras, auxiliares de médicos y técnicos de laboratorio en instalaciones de salud;
- Ampliar el acceso al conjunto básico de servicios de salud con el objetivo específico de establecer servicios de atención médica en que se tengan en cuenta las cuestiones de género en todas las instalaciones dependientes de ese conjunto básico en todo el país.

Solución del problema de la violencia contra la mujer: Será necesaria la coordinación entre el Gobierno y sus asociados a fin de prestar una atención apropiada a las supervivientes de la violencia y disminuir las tasas asombrosas de violencia contra las mujeres en Liberia. El Gobierno se compromete a:

- Seguir adelante con su plan nacional contra la violencia por motivos de género, incluso mediante la adopción de medidas proactivas en los sectores de la seguridad, la salud, la educación y la justicia;

- Adoptar una posición proactiva y firme contra las prácticas tradicionales y culturales nocivas, como la mutilación genital femenina que afecta a la salud de las mujeres, y trabajar para ello con dirigentes tradicionales y con mujeres a fin de formular la estrategia más eficaz para ponerles fin;
- Empezar el proceso de construir albergues en los condados para prestar servicios integrales a las supervivientes de la violencia por motivos de género;

Apoyo a la educación de las mujeres y las niñas: Como parte de un ambicioso programa general encaminado a ampliar el acceso a la educación, se mejorará la calidad mediante la reforma del plan de estudios y se reconstruirá la infraestructura deficiente. El Gobierno de Liberia se compromete a tomar las siguientes medidas en los próximos tres años:

- Alentar la matriculación de niñas (en particular en la escuela secundaria) mediante un programa especial de becas;
- Con la atención puesta en la matriculación de niñas, proporcionar raciones de alimentos para consumir en casa a 30.000 muchachas adolescentes y continuar el programa de alimentación escolar;
- Continuar el programa de aprendizaje acelerado y los programas de alfabetización de adultos que se han puesto en marcha durante el período de la estrategia provisional de lucha contra la pobreza.

Eliminación de la discriminación en el empleo y garantía de que las mujeres tendrán acceso en condiciones de igualdad a oportunidades para realizar actividades y trabajos productivos en la economía de Liberia: Las prioridades siguientes figuran en la estrategia de lucha contra la pobreza del Gobierno y, vistas en su conjunto, contribuirán a una mayor participación y productividad de las mujeres en la agricultura y las actividades comerciales:

- Suministrar insumos, como semillas, herramientas, abonos, productos agroquímicos y equipo para la transformación de productos agrícolas, a los grupos vulnerables, como las mujeres y los pequeños propietarios;
- Alentar, promover y fortalecer las organizaciones de agricultores como institución primordial para la coordinación de los productores del campo, con particular insistencia en las mujeres y los jóvenes;
- Establecer programas agrícolas y para microempresas y empresas pequeñas y medianas, por ejemplo sobre capacitación en gestión y desarrollo de aptitudes, a fin de crear oportunidades de empleo para jóvenes, mujeres y grupos vulnerables;
- Impartir capacitación profesional para microempresas y empresas pequeñas y medianas a fin de promover la transición del sector no estructurado hacia el sector estructurado de la economía;
- Poner en marcha un programa para mujeres empresarias, que abarque microempresas y empresas pequeñas y medianas, a fin de fomentar las competencias empresariales, el acceso a la microfinanciación y la alfabetización funcional.

Garantía de que se otorgará acceso a las mujeres en condiciones de igualdad a la justicia y la seguridad: El Ministerio de Justicia está en vías de tomar disposiciones para mejorar el acceso a la justicia, incluidas las siguientes iniciativas:

- Crear conforme a lo previsto una fiscalía itinerante para agilizar el procesamiento de los casos en los condados;
- Establecer la Dependencia encargada de delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género;
- Mejorar el acceso a la justicia en todo el país mediante la designación recomendada de fiscales de distrito calificados, así como la mejora continua de conocimientos mediante la capacitación y la elaboración de un manual de procesamiento centrado en el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género;
- Evaluar de forma continua los servicios procesales y tratar de mejorarlos.

Atención a las necesidades singulares de las mujeres rurales:

- Establecer el programa nacional para las mujeres rurales y la estructura apropiada de conducción a fin de canalizar los programas destinados a todas las mujeres rurales. Así se resolverá la falta de un órgano oficial que represente las necesidades y los intereses de las mujeres rurales en el diálogo sobre programas y políticas;
- Ocuparse en concreto de las necesidades de las mujeres rurales en lo referente al acceso a la justicia y a los servicios relacionados con la violencia por motivos de género, la capacitación agrícola, la alfabetización y mayor acceso a la atención de la salud, como se describe en las recomendaciones *supra*.

XXI. Conclusión

El Gobierno de Liberia, como queda demostrado en el presente informe, reconoce el gran número de desigualdades que enfrentan las mujeres en el país. El Estado se ha comprometido a tomar las medidas necesarias para poner fin a las prácticas de discriminación en las políticas, leyes, prácticas laborales y servicios sociales y, en general, en la sociedad y la economía de Liberia.

El Gobierno reconoce que el proceso será largo, y por eso trabaja activamente a fin de sentar las bases necesarias para lograr mejoras a largo plazo al tiempo que lleva a cabo intervenciones a corto plazo en apoyo de las mujeres en el proceso de desarrollo de Liberia. El Gobierno de Liberia se enorgullece de su estrategia nacional de lucha contra la pobreza y de la inclusión de todas las intervenciones enumeradas en la sección correspondiente a las recomendaciones que están destinadas a enfrentar la discriminación omnipresente contra las mujeres en la sociedad de Liberia.

Referencias

Estudio amplio sobre seguridad alimentaria y nutrición (EASAN)

Constitución de Liberia

Informe de Liberia relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño

Cuestionario sobre indicadores básicos de bienestar (CIBB) 2008

Ley de relaciones exteriores

Encuesta demográfica y de salud en Liberia (EDSL) 2007/2008

Censo nacional de población y vivienda: Resultados preliminares 2008

Programa de la estrategia de lucha contra la pobreza 2007/2008
